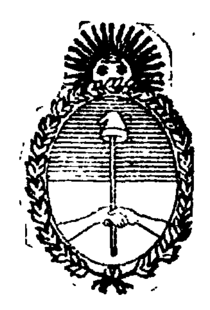
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 13 de mayo de 1983

NUMERO
25.172

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180 246
Dr. Eduardo A. Mascuwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3783

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SOSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 932-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

[illegible]

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 932-[illegible]

$ 5.000

SUMARIO

Sumario Numérico



LEYES

INDUSTRIA LECHERA

Modifícase la Ley Nº 20.309.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1983.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de elevar a su consideración un proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones al texto de la Ley Nº 20.309, en razón de la experiencia recogida en los años transcurridos desde su aplicación.

Esta actualización ha sido requerida por las entidades más representativas de la industria láctea nacional y analizada por la Comisión Permanente creada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.309, con activa participación del sector interesado.

En procura del mayor aprovechamiento de los equipos "spray" de desecación de leche que exigen cuantiosas inversiones, se proyecta una nueva excepción que se suma a las especificadas en el artículo 3º de la referida Ley, autorizándolas a elaborar materias primas para productos alimenticios no lácteos, que requieran el uso de grasas hidrogenadas u otros sucedáneos de la grasa de la leche.

Se ha considerado conveniente transferir a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la responsabilidad de establecer nuevas excepciones, siempre que las mismas representen un positivo avance tecnológico y cuenten con el asesoramiento previo de la Comisión Permanente, la cual posee una adecuada representación del sector privado.

Finalmente cabe puntualizar que con este instrumento legal, la industria estará en condiciones de elaborar productos que actualmente se importan toda vez que contarán con la posibilidad de realizarlos en el país. Considerando lo expuesto precedentemente se solicita al Primer Magistrado la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge Wehbe

LEY Nº 22.805

Buenos Aires, 11 de mayo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el Artículo 3º de la Ley Nº 20.309, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º — Exceptúanse de lo prescripto en los artículos 1º y 2º, previa habilitación por parte de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con las normas que dicte al respecto, los establecimientos lácteos que posean equipos "spray" de desecación de leche y que elaboren, además, productos destinados a la alimentación animal, en los que por su naturaleza y|o formulación resulte necesaria la sustitución de los componentes propios de la leche y|o adición de otras sustancias de uso permitido, y|o elaboren productos destinados a ser utilizados como materia prima en otros productos alimenticios no lácteos, habilitados por la autoridad sanitaria competente.

Admítese en los depósitos mayorista la presencia de margarina fraccionada en envases correctamente identificados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Facúltase a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para establecer otras excepciones con miras a un mayor aprovechamiento del uso de los equipos "spray" siempre y cuando las mismas representen un positivo avance tecnológico y cuenten con el previo asesoramiento de la Comisión creada por el Artículo 7º de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Sustitúyese el Artículo 7º de la Ley Nº 20.309 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7º — Créase una Comisión Permanente presidida por el funcionario que designe la Secretaría de Agricultura y Ganadería e integrada por un (1) representante de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera de la citada Secretaría, uno (1) del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente y uno (1) por cada una de las Asociaciones: Centro de la Industria Lechera y Junta Intercooperativa de Productores de Leche, las que cooperarán con las autoridades de aplicación en la fiscalización del cumplimiento de la presente ley. Sus funciones serán ad-honorem y consistirán, además de las señaladas en los artículos 3º y 4º, en la vigilancia del cumplimiento de lo prescripto en los artículos precedentes y reglamentaciones vigentes. Sus denuncias de infracciones deberán ser investigadas obligatoriamente por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase una pensión graciable.

Buenos Aires, 28 de abril de 1983.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado, un proyecto de ley por el cual se propicia acordar una pensión graciable a la señora Paula Modesta Graziani de Panades, en su carácter de nieta viuda del extinto Guerrero del Paraguay, Capitán Don Ramón Ortiz.

En el presente caso se ha contemplado la situación especial de la peticionante, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estado de necesidad, susceptible de ser atendido mediante la concesión del beneficio que se propugna.

El monto de dicha pensión se ha establecido de acuerdo a las disposiciones de las Leyes Nº 21.348 y Nº 21.654 y el Decreto Nº 2.344|78.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.806

Buenos Aires, 11 de mayo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Paula Modesta Graziani de Panades, L.C. 2.539.123, una pensión graciable de conformidad con el régimen instituido por la Ley Nº 13.337 y sus modificatorias, cuyo monto mensual será el que resulte de aplicar las Leyes Nº 21.348 y Nº 21.654 y el Decreto número 2.344|78.

ARTICULO 2º — La pensión graciable que se acuerda por el artículo anterior, lo es por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de la misma será atendido con cargo al artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

PENSIONES GRACIABLES

Prorrógase con carácter vitalicio una pensión graciable.

Buenos Aires, 29 de abril de 1983.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado, un proyecto de ley por el cual se prorroga con carácter vitalicio a contar desde la fecha de su vencimiento, la pensión graciable de la que es titular la señora Elvira Catalina Ecorini de Alem, que caducará durante el transcurso del año 1983.

En el presente caso ha sido actualizada la encuesta tendiente a analizar la situación socio-económica de la titular, persona de edad avanzada y carente de recursos propios, habiéndose comprobado que no han variado las condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la prestación cuya prórroga se propone.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.807

Buenos Aires, 11 de mayo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prorrógase con carácter vitalicio a contar desde la fecha de su vencimiento, la pensión graciable acordada por Ley Nº 20.613 a la señora Elvira Catalina Ecorini de Alem, L.C. Nº 1.340.056.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

PENSIONES GRACIABLES

Rehabilítase con carácter vitalicio una pensión graciable.

Buenos Aires, 29 de abril de 1983.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se rehabilita con carácter vitalicio a contar desde la fecha de promulgación de la iniciativa en gestión, la pensión graciable acordada a la señora Isabel Romero de Romero, que ha caducado durante el transcurso del año 1981.

En el presente caso ha sido actualizada la encuesta tendiente a analizar la situación socio-económica de la titular, persona de avanzada edad y escasos recursos, habiéndose comprobado que no han variado las condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la prestación cuya rehabilitación se propone.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.808

Buenos Aires, 11 de mayo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Rehabilítase con carácter vitalicio a contar desde la fecha de promulgación de esta ley, la pensión graciable acordada por Ley Nº 16.050 y prorrogada por Ley Nº 19.779, a la señora Isabel Romero de Romero, L. C. Nro. 0.884.571.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase una pensión graciable.

Buenos Aires, 29 de abril de 1983.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado, un proyecto de ley por el cual se propicia acordar una pensión graciable a la señorita Evarista Elsa Acosta, en su carácter de nieta soltera del extinto Guerrero del Paraguay Don Segundo Miranda.

En el presente caso se ha contemplado la situación especial de la peticionante, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estado de necesidad susceptible de ser atendido mediante la concesión del beneficio que se propugna.

El monto de dicha pensión se ha establecido de acuerdo a las disposiciones de las Leyes Nº 21.348 y Nro. 21.654 y el Decreto Nº 2.344|78.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.809

Buenos Aires, 11 de mayo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Evarista Elsa Acosta, L. C. Nro. 0.373.354, una pensión graciable de conformidad con el régimen instituido por la Ley Nº 13.337 y sus modificatorias, cuyo monto mensual será el que resulte de aplicar las Leyes Nº 21.348 y Nro. 21.654 y el Decreto Nº 2.344|78.

ARTICULO 2º — La pensión graciable que se acuerda por el artículo anterior, lo es por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de la misma será atendido con cargo al artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional al XXVI Congreso de la Confederación de Organizaciones Turísticas de América Latina.

DECRETO
Nº 1.078

Bs. As. 6|5|83

VISTO el T. I. Nº [illegible]|82 Cde. 1 del registro de la Subsecretaría de Turismo de la Nación, lo propuesto por el Ministerio de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de mayo de 1983 se celebrará en nuestro país el XXVI Congreso de la Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina (COTAL).

Que a esta significativa reunión concurrirán representantes de las Asociaciones Miembros, agentes de viajes y turismo de América y operadores turísticos procedentes de casi todo el mundo, para lograr coincidencias buscando concretar acciones en el campo de la actividad turística que tiendan a favorecer el bienestar de cada uno de los países y coadyuvar a una más sólida integración latinoamericana, a la vez que posibilitar la promoción turística de nuestro país a escala mundial.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al XXVI Congreso de la Confederación de Organizaciones Turísticas de América Latina a celebrarse entre los días 8 al 15 de mayo de 1983 en San Carlos de Bariloche —provincia de Río Negro— y en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza
Juan R. Aguirre Lanari
Lucas J. Lennon
Jorge Wehbe

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la XIX Jornada Notarial Argentina.

DECRETO
Nº 1.114

Bs. As., 10|5|83

VISTO el Expediente Nº 257.589|83 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal del Notariado Argentino solicita se declare de interés nacional la XIX Jornada Notarial Argentina, que tendrá lugar en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, entre los días 4 y 8 de octubre del año en curso.

Que las Jornadas Notariales vienen desarrollándose desde el año 1944 y revisten particular trascendencia, tanto por la importancia de los temas sujetos a estudio como así también por contar con la asistencia y par-

ticipación de delegados de todos los Colegios Notariales del país, de altas personalidades del quehacer nacional y de notarios provenientes de países vecinos.

Que la citada Jornada no sólo reviste importancia para el progreso del derecho en la especialidad de que trata, sino que trasunta un indudable interés para la comunidad argentina en general, en su carácter de última destinataria del quehacer del notariado, lo que hace que resulte de toda justicia acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la XIX Jornada Notarial Argentina, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, entre los días 4 y 8 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston
Lucas J. Lennon
Juan R. Aguirre Lanari

CULTURA

Otórgase al Comité Argentino del Consejo Latinoamericano de Cultura status consultivo ante los organismos competentes del Gobierno Nacional.

DECRETO
Nº 1.097

Bs. As., 9/5/83

VISTO la presentación del Comité Argentino del Consejo Latinoamericano de Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que entre los principales fines y pautas estatutarias del mencionado Consejo se encuentra el propósito de estrechar vínculos entre los países latinoamericanos y particularmente las relaciones personales entre quienes poseen la vocación, profesión u ocupación referentes a la conservación, acrecentamiento, investigación y difusión del común patrimonio cultural latinoamericano, así como la cooperación con organismos internacionales a los cuales se halla adherida la República Argentina en todo lo concerniente a la actividad cultural que desarrollan, propulsando el mayor conocimiento y acercamiento entre los protagonistas de la cultura, el intercambio de personalidades y experiencias y la promoción de acuerdos y planes conjuntos, con toda la importancia y trascendencia que tales actividades implican para el ámbito latinoamericano.

Que es propósito de este Gobierno Nacional estimular y promover la realización de tales actividades, siendo propio de aquél el reconocimiento de los organismos privados como colaboradores, en su ámbito, de la labor del Estado.

Que es misión de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (Decreto Nº 1.543 del 17 de diciembre de 1982) "entender en la coordinación entre la acción cultural del Estado y la que desarrolla el sector privado" e "intervenir en las relaciones de cooperación e intercambio cultural de carácter internacional..."

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al Comité Argentino del Consejo Latinoamericano de Cultura status consultivo en el campo de la cultura, ante los organismos competentes del Gobierno Nacional y en especial, ante la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

EDUCACION

Desígnase Director de la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional Universitaria de París (República Francesa).

DECRETO
Nº 1.116

Bs. As., 10/5/83

VISTO la vacante producida en el cargo de Director de la Fundación en la Ciudad Internacional Universitaria de París (República Francesa) por renuncia de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que desde julio de 1981, en que cesó en sus funciones el doctor Raúl Antonio Devoto, dicho cargo lo desempeña interinamente por disposición de la Resolución Nº 525 del 17 de julio de 1981 del ex Ministerio de Cultura y Educación, el Subdirector, doctor Enrique Rómulo Morad.

Que dicho funcionario reúne los antecedentes académicos exigidos para el cargo de Director titular por la Reglamentación del Estatuto de la Fundación Argentina en su artículo 8º inciso 1 y ha evidenciado durante el período del interinato relevantes condiciones y compenetración en el ejercicio de la función.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director de la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional Universitaria de París (República Francesa), al doctor Enrique Rómulo Morad (M. I. Nº 8.362.791), en los términos del artículo 7º del Estatuto que rige el funcionamiento de esa institución.

Art. 2º — El Director percibirá la remuneración asignada al cargo del Agrupamiento Administrativo Tramo Supervisión, Categoría 16, vacante en el Departamento Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la que se complementará hasta alcanzar la retribución correspondiente a un consejero de Embajada con destino en París (República Francesa).

Art. 3º — A los efectos previsionales y de seguro, los aportes personales se efectuarán conforme con lo previsto por el Decreto Nº 356/81.

Art. 4º — El mandato del doctor Morad finalizará el 30 de julio de 1984, fecha esa en que, por acumulación del período iniciado el 30 de julio de 1981 como Subdirector a cargo de la Dirección, se habrán cumplido los tres años de ejercicio en la función al frente de la Fundación Argentina que establece la Reglamentación del Estatuto en el artículo 8º, inciso 2.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderán con las partidas específicas del Presupuesto - Ejercicio 1983 del Ministerio de Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo
Juan R. Aguirre Lanari

ESTATUTO DEL DOCENTE

Adecuanse normas de su reglamentación.

DECRETO
Nº 1.133

Bs. As., 11/5/83

VISTO el expediente Nº 37.327/80 del registro del ex Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se plantea la situación de los establecimientos de nivel medio, con alumnado mixto, que necesitan disponer, en su planta funcional, de preceptores de sexo masculino y de sexo femenino.

Que para alcanzar este objetivo es necesario adecuar las normas de la reglamentación del Estatuto del Docente de manera que las Juntas de Clasificación confeccione un listado por orden de mérito para aspirantes varones y otro para mujeres.

Que, asimismo, debe establecerse qué porcentaje de vacantes corresponderá a cada sexo y qué autoridad lo determinará.

Que es propicio simplificar el trámite que se puede dar en caso de empates.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Sustitúyese el primer párrafo del punto I de la reglamentación del artículo 96 del Estatuto del Docente —aprobado por Ley Nº 14.473—, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"I — Los concursos para proveer los cargos de Preceptor, que serán únicamente por antecedentes, se realizarán observando los términos establecidos en la reglamentación del artículo 94 y de acuerdo con la siguiente valoración de títulos y antecedentes".

Art. 2º. — Sustitúyese el punto II de la reglamentación del artículo 96 del Estatuto del Docente —aprobado por Ley Nº 14.473—, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"II — Las vacantes se adjudicarán de acuerdo con el orden de mérito, debiendo las Juntas de Clasificación respectivas cuando se trate de cubrir cargos en establecimientos con alumnado mixto, confeccionar un listado para aspirantes varones y otro para aspirantes mujeres. El organismo de conducción que corresponda establecerá el porcentaje de vacantes para cada sexo. Cuando se produzca empate en cualesquiera de los listados y el número de candidatos en esas condiciones supere el de las vacantes no adjudicadas, se efectuará un sorteo entre dichos candidatos. El acto del sorteo deberá efectivizarse con la presencia de por lo menos tres (3) miembros de la Junta interviniente quienes refrendarán lo actuado labrando el acta correspondiente".

Art. 3º. — Sustitúyese el punto IX de la reglamentación de los artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente —aprobado por Ley Nº 14.473—, que quedará redactado de la siguiente manera:

"IX — Los concursos serán de títulos y antecedentes y sólo se dispondrán pruebas de oposición en caso de empate en el cómputo obtenido por dos o más participantes con excepción de empate en concursos de preceptores que se regirán por lo establecido en el punto XL de esta reglamentación".

Art. 4º. — Sustitúyese el punto XXIII de la reglamentación de los artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente —aprobado por Ley Nº 14.473—, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"XXIII — Para los cargos de Bibliotecario y Ayudante de Trabajos Prácticos, la prueba oral y escrita se efectuará en las condiciones establecidas precedentemente, sobre la base de temas relacionados con la respectiva función".

Art. 5º. — Agrégase como punto XL de la reglamentación de los artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente —aprobado por Ley Nº 14.473—, el siguiente:

"XL — "Cuando se trate de cubrir cargos de preceptores en establecimientos con alumnado mixto las vacantes se adjudicarán de acuerdo con el orden de mérito, debiendo las Juntas de Clasificación respectivas confeccionar un listado para aspirantes varones y otro para aspirantes mujeres".

"El organismo de conducción que corresponda establecerá el porcentaje de vacantes para cada sexo".

"Cuando se produzca empate en cualesquiera de los dos listados y el número de candidatos en esas condiciones supere el de las vacantes no adjudicadas, se efectuará un sorteo entre dichos candidatos".

"El acto del sorteo deberá efectivizarse con la presencia de por lo menos tres (3) miembros de la Junta interviniente quienes refrendarán lo actuado labrando el acta correspondiente".

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo

INVERSIONES EXTRANJERAS

Deniégase a Allis-Chalmers Corporation la ampliación de los plazos establecidos en el Decreto Nº 1.001/79 para realizar su inversión.

DECRETO
Nº 1.118

Bs. As., 10/5/83

VISTO el expediente Nº 87.351/77 Cde. 7 de la Subsecretaría de Economía, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Allis-Chalmers Corporation solicitando se le amplíen los plazos para la realización de la inversión que fuera aprobada por Decreto número 1.001 del 17 de mayo de 1979, cuyo objeto principal era la producción de turbinas hidráulicas y equipos conexos.

Que el inversor extranjero alega no haber efectuado los aportes en bienes de capital correspondientes a la primera etapa de la inversión, debido a demoras en el programa de adjudicaciones de la Entidad Binacional Yacyretá.

Que del análisis efectuado por la Autoridad de Aplicación de la Ley número 21.382 (T.O. 1980) y teniendo en cuenta los dictámenes producidos por la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación, las Secretarías de Industria y Minería y de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía y la Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, surge que han variado sustancialmente las condiciones que dieron origen al dictado del Decreto Nº 1.001/79, en especial la capacidad y nivel tecnológico de la industria nacional en el sector.

Que la instalación de una nueva planta de las características de la propuesta original, actualmente no contribuye positivamente al desarrollo económico nacional.

Que por todo lo expuesto, no resulta conveniente otorgar la prórroga solicitada.

Que los artículos 4º, inc. 4) y 10º de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y 39º inc. c) del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981, facultan el dictado de este Decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase al inversor extranjero Allis-Chalmers Corporation la ampliación de los plazos establecidos en el Decreto Nº 1.001 del 17 de mayo de 1979 para realizar su inversión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

JUSTICIA

Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 1.101

Bs. As., 10/5/83

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido Estatuto;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, al señor doctor Jorge Mario Müller (Mat. Nº 4.382.201).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Exceptúase al citado Departamento de Estado de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 22.770 a fin de que pueda iniciar las obras de construcción del nuevo edificio de la Cancillería.

DECRETO
Nº 1.120

Bs. As., 11/5/83

VISTO la Ley Nº 22.770 que aprueba el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 1983 y las actuaciones acumuladas en el Expediente Nº 70.735/83 de la Secretaría de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 20.621 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Esmeralda Nº 1212/18 esquina Arenales 829/35, Capital Federal para ser destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento de dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que en el Presupuesto del citado Departamento de Estado para el ejercicio de 1983 se prevé la suma de pesos dieciséis mil millones (pesos 16.000.000.000) para ser destinada a la atención de los gastos que demandará la iniciación de la construcción del nuevo edificio de la Cancillería en el terreno mencionado en el primer considerando;

Que el Ministerio de Economía y la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación mediante Resolución Conjunta del 5 de mayo de 1983 (ME. Nº 476|83; SP. Nº 70|83) han prestado su conformidad con la iniciación de la mencionada obra en la forma requerida por el artículo 13 de la Ley 21.550, según la modificación introducida por el artículo 16 de la Ley 21.981;

Que siendo necesario y urgente el iniciar la construcción del nuevo edificio de la Cancillería procede exceptuar a ese fin al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 22.770.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 22.770 para que pueda iniciar las obras de construcción del nuevo edificio de la Cancillería en el terreno de propiedad del Estado Nacional sito en la calle Esmeralda Nº 1212|18 esquina Arenales Nº 829|35 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Webbe

UNIVERSIDADES NACIONALES

Desígnase Rector de la Universidad Nacional del Sur.

DECRETO
Nº 1.134
Bs. As., 11|5|83

VISTO la necesidad de designar Rector de la Universidad Nacional del Sur y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley Nº 22.207,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Rector de la Universidad Nacional del Sur, por el término de tres (3) años, al Licenciado Carlos Andrés Robledo (L.E. Nº 5.480.411), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 22.207.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Unifícanse las fechas límites para el ingreso de uvas a bodegas para vinificación y para el registro de los correspondientes cupos.

RESOLUCION
Nº 1.044
Mza., 5|5|83

VISTO la Resolución Nº 1.026|83, y
CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se fija el 15 de mayo de 1983 como fecha límite para el ingreso de uvas a bodegas para vinificación y el 31 de mayo de 1983 como fecha límite para el registro de cupos correspondientes.

Que resulta conveniente a los fines de instrumentar un eficiente y ágil control a realizar a través de inspecciones y por intermedio del Centro de Computación de Datos, unificar las fechas límites para efectuar las operaciones señaladas precedentemente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243|82,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Modifícase el punto 3º de la Resolución Nº 1.026|83, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los Cupos de Vinificación utilizados para amparar la elaboración de vinos, deberán ser registrados en el Libro Oficial de Materia Prima y Elaboración de cada establecimiento vitivinícola, antes del 16 de mayo de 1983".

2º — El día 16 de mayo de 1983, todos los responsables de establecimientos vitivinícolas deberán presentar en las dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura de su jurisdicción, los Libros Oficiales de Materia Prima y Elaboración con sus cuentas cerradas, en relación con lo puntualizado en el punto anterior.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

SECRETARIA DE COMERCIO

LEALTAD COMERCIAL

Reglamentación de la Ley Número 22.802.

RESOLUCION
Nº 100
Bs. As., 10|5|83

VISTO el Expediente Nº 77.025|83, la Ley Nº 22.802, y lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al dictado de las normas reglamentarias de la referida ley, a efectos de lograr su plena y efectiva vigencia.

Que, en tal sentido, corresponde precisar el modo en que deben rotularse los frutos o productos, teniendo especialmente en cuenta los medios de acondicionamiento de los mismos, modificando algunos conceptos ya establecidos en el Decreto Nº 12.837|32 y previendo las excepciones necesarias.

Que, por otra parte, es oportuno reglamentar la obligación que el artículo 4º de la ley impone a quienes comercialicen en el país frutos o productos de procedencia extranjera, dándoles la facultad de utilizar al efecto etiquetas complementarias.

Que a fin de obtener una reglamentación ágil y adecuada a las necesidades reales del mercado comercial interno, se hace imprescindible introducir algunas reformas al régimen vigente en materia de identificación de mercaderías, receptando costumbres impuestas en el mercado que facilitan la tarea mercantil, al liberar al comerciante de cumplir mayores requisitos y que no perjudican al consumidor, toda vez que la información que se le debe suministrar no se ve menoscabada.

Que se advierte necesario perfeccionar la legislación, a efectos de brindar al consumidor toda la información que pueda resultarle indispensable, verbigracia respecto a la calidad de los frutos o productos cuando no responda a la normal, exigiendo su identificación como inferior, de segunda, etc., Obligando a consignar, en su caso, las instrucciones que requieran para su uso y su peligrosidad.

Que, asimismo, debe preverse un régimen de tolerancias de carácter general tanto para los contenidos netos como para la relación continente-contenido, que será de aplicación siempre que no exista en lo particular una norma específica.

Que, también es conveniente incluir en la norma el régimen de extracción y análisis de muestras que hace a la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas, preservando, al mismo tiempo, los derechos del administrado cuyos productos se investigan.

Que de este modo al unificarse en un cuerpo único diversas normas vigentes que hacen a la identificación de mercaderías al par que al incluirse regulaciones nuevas se contaría con el instrumento apto para facilitar la aplicación práctica de la ley.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por la Ley número 22.802.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Indicaciones Legales en Envases y Envoltorios - Sección Principal. — Las indicaciones a que se refiere el artículo 1º de la ley, deberán figurar en la sección principal de los envases o etiquetas donde se consigna la marca en su forma más relevante, en conjunto con el dibujo alegórico, si lo hubiere, y en un contraste de colores que asegure su correcta visibilidad. Dichas indicaciones también deberán consignarse en los embalajes o envoltorios (estuches) que contengan a los envases.

Art. 2º — Embalajes Transparentes - No será obligatorio rotular los embalajes o envoltorios (estuches) transparentes que permitan una correcta visibilidad del rótulo individual de los envases y del número de unidades que contengan.

Art. 3º — Indicación de Origen y Calidad — La expresión Industria Argentina o Producción Argentina, no podrá consignarse formando parte de una frase u oración ni separarse en sus dos palabras; tampoco la indicación de la calidad, pureza o mezcla, podrán consignarse formando parte de una frase u oración. Se consideran de "Producción Argentina" los frutos o productos en estado natural, de origen vegetal, animal o mineral, cuya naturaleza intrínseca no haya sido modificada por procedimiento industrial alguno.

Art. 4º — Etiquetas Acreditadas por su uso en el Extranjero — Las etiquetas acreditadas por su uso en el extranjero, de firmas con sucursal en el país o que hayan prestado su autorización para fabricar sus productos, podrán ser usadas para productos locales con inclusión de la expresión Industria Argentina o Producción Argentina en forma destacada, además de las otras indicaciones dispuestas por la ley y sus normas reglamentarias.

Art. 5º — Lugar de Asiento de la Casa Matriz — Las sucursales de fábricas extranjeras establecidas en el país, o las firmas autorizadas para fabricar sus productos podrán consignar en las etiquetas, envases o envoltorios, el lugar de asiento de la casa matriz, siempre que en ellos se indique a continuación y con iguales caracteres la localidad argentina donde esté establecida la sucursal o firma autorizada. (Por ejemplo: "Roma-Buenos Aires").

Art. 6º — Indicación de Contenido — Simela — En el rótulo de los frutos, productos o mercaderías la indicación del contenido neto deberá expresarse en el Sistema Métrico Legal Argentino.

Art. 7º — Indicación de Contenido en Productos Envasados en un Medio Líquido. — En los rótulos de productos envasados en un medio líquido aprovechable se deberá consignar el contenido neto total (producto y líquido) y el contenido neto escurrido (Por ejemplo: duraznos en almíbar). Cuando el medio líquido sea desechable podrá consignarse sólo el contenido neto escurrido. (Por ejemplo: arvejas remojadas).

Art. 8º — Rotulación de Envases Vitrificados de Bebidas Gaseosas. — En el caso de bebidas gaseosas que se comercialicen en envases de vidrio, vitrificados o pintados, las indicaciones previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 1º de la ley, podrán consignarse en la tapa.

Art. 9º — Facultad para Consignar la Expresión Industria Argentina en Forma Abreviada — Podrá consignarse la expresión Industria Argentina en forma abreviada, en aquellos productos manufacturados que se comercialicen sin envasar en los que, en virtud de su reducido tamaño, resultaría ilegible si se la consignara en forma completa.

Art. 10. — Productos en los que se pueden Consignar las Indicaciones Legales Fuera de la Sección Principal — En los envases de los productos de cosmética y de perfumería se podrán consignar los indicaciones previstas en el artículo 1º de la ley fuera de la sección principal. De igual modo se podrán identificar los envases de los productos de tocador e higiene personal diferenciados notoriamente de los llamados de venta masiva, que por sus características de empaque, presentación, calidad y precio sean considerados de lujo. En los embalajes, envoltorios (estuches) se deberá estar a lo establecido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 11. — Productos Destinados a Exportación — Los frutos o productos cuyo destino exclusivo sea la exportación, y no cumplan las disposiciones vigentes para su comercialización en el mercado interno, deberán estar embalados y etiquetados de forma que se identifiquen como tales inequívocamente.

Art. 12 — Envases - Capacidad — En los envases opacos de productos inviolablemente cerrados, es admisible una diferencia de hasta el diez por ciento 10%) entre su capacidad y el volúmen del producto contenido. No se encuentran comprendidos en el presente artículo los envases de aquellos productos que por su naturaleza o por la técnica utilizada en su envasamiento no puedan cumplir con lo preceptuado.

Art. 13. — Rotulación en Conjuntos — Cuando un grupo de objetos sin envasar no pueda venderse sino en conjunto, bastará con que las indicaciones dispuestas por la ley se consignen en él o los principales. (Por ejemplo: juego de té, de platos, de cubiertos, traje, etc.).

Art. 14. — Utilización de Códigos — En los envases de repuestos se podrá reemplazar la indicación de calidad y la denominación mediante la utilización de un código [illegible] de referencia para la con[illegible] de un listado donde constarán las características del producto. (Por ejemplo: repuestos para automóviles).

Art. 15. — Facultad de Consignar las Indicaciones Legales en la Factura de Venta — En las etapas de industrialización de los distintos elementos constitutivos de un producto, previas al producto terminado, las indicaciones dispuestas por la ley y su reglamentación podrán suplirse por su transcripción en la factura de venta.

Art. 16. — Productos Reparados o Reconstruidos — En los productos que en todo o en parte fueran reparados o reconstruidos se deberá señalar esa circunstancia en forma destacada. (Por ejemplo: reacondicionado, rectificado).

Art. 17. — Productos de Calidad Inferior — Quienes comercialicen productos que hayan sufrido deterioro durante el proceso de fabricación o comercialización, deberán indicar esa circunstancia en forma visible y destacada sobre sus envases, etiquetas, envoltorios o sobre ellos mismos y su publicidad o propaganda, utilizando los términos "Fallado o De Segunda". (Por ejemplo: materiales de construcción, productos textiles, etc).

Art. 18. — Indicaciones en Productos Peligrosos — En los productos que, por su naturaleza o su uso, sean susceptibles de ocasionar daños en las personas, animales o cosas, se deberá indicar sobre los mismos o en sus envases, etiquetas o envoltorios, en forma destacada y en idioma nacional, las precauciones o cuidados que se deberán observar a fin de preservarse del daño que puedan originar. (Por ejemplo: productos corrosivos, venenosos, inflamables, etc.).

Quedan exceptuados aquellos productos cuya potencial peligrosidad sea incuestionablemente conocida. (Por ejemplo: navaja, armas de fuego, etc.).

Art. 19. — Instrucciones de Uso. — En los productos que para su uso adecuado requieran que se siga un procedimiento determinado, se deberán consignar en sus envases, etiquetas, envoltorios o en folletos anexos a los mismos, en lugar visible y en idioma nacional, las instrucciones pertinentes, siempre que ello no se encuentre establecido por otra disposición legal.

Art. 20. — Productos Importados - Etiqueta Complementaria— En los frutos o productos de procedencia extranjera, se podrá cumplir con lo dispuesto por el artículo 4º del último párrafo de la ley mediante etiqueta complementaria adherida en lugar visible.

Art. 21. — Indicación de Origen en Productos Extranjeros — En los frutos o productos importados se podrá consignar la indicación del país de origen en idioma extranjero, siempre y cuando, ésta permita al consumidor determinar inequívocamente su procedencia. (Por ejemplo Made in U.S.A., France, Japan Made in U.R.S.S., Germany, Fabricazione Italiana)

Art. 22. — Régimen de Tolerancias de Contenido Neto - Principio General — Cuando no exista otra disposición legal específica, la tolerancia entre el contenido neto declarado de un envase y el efectivo será del tres por ciento (3%) en envases de hasta cinco (5) litros o kilos; del dos por ciento (2%) en envases mayores de cinco (5) litros o kilos y hasta veinte (20) litros o kilos y del uno por ciento (1%) en envases mayores de veinte (20) litros o kilos. La misma tolerancia regirá para medidas de superficie y longitud.

Art. 23. — Procedimiento de Extracción de Muestras — Cuando para verificar el cumplimiento de la ley deban extraerse muestras se procederá a su confección, envolviendo el producto, atándolo y lacrándolo con el cuño oficial a los efectos de su inviolabilidad e identificándose la muestra, la que deberá ser firmada por las partes intervinientes. Podrá asimismo utilizarse cualquier otro método que asegure la inviolabilidad de la muestra y su correcta individualización. A los fines de este artículo el inspeccionado deberá facilitar los elementos necesarios para la confección de las muestras.

Art. 24. — Procedimiento de Extracción de Muestras para ser Analizadas — Cuando deban extraerse muestras para su posterior análisis se confeccionarán tres muestras iguales del producto en la forma establecida en el artículo anterior, las que serán tomadas al azar denominándoselas "Original", "Duplicado" y "Triplicado". La muestra "Triplicado" quedará en poder del inspeccionado, a quien se designará depositario fiel de la misma con la responsabilidad penal que ello implica. En el mismo acto el inspeccionado deberá constituir domicilio. Las muestras "Original" y "Duplicado" serán retiradas por el funcionario, utilizándose la muestra "Original" para practicar el análisis y conservándose la muestra "Duplicado" en la dependencia actuante.

Art. 25. — Análisis de Muestras — Cuando el análisis de la muestra "Original" diera por resultado que el fruto o producto se encuentre en infracción a la ley o a sus normas reglamentarias, se procederá a efectuar el análisis de contraverificación en presencia del interesado sobre las muestras "Duplicado" y "Triplicado". Cuando el análisis de la

muestra "Duplicado" revele infracción, se dará por concluido el análisis y por comprobada la infracción; en caso contrario se procederá al análisis de la muestra "Triplicado". Se dejará constancia de los resultados en acta o protocolo firmado por las partes, pudiendo el interesado impugnar el análisis solamente en dicho acto, formulando concretamente sus objeciones y los fundamentos de cada una de ellas, lo que se hará constar en el acta o protocolo.

Art. 26. — Forma de la Citación al Interesado. — El que deba comparecer será citado en forma fehaciente, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles, haciéndosele saber lugar, fecha y hora de realización del análisis como así también que deberá acompañar la muestra "Triplicado", bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se tendrá por definitivo el resultado del análisis de la muestra "Original". En la misma citación se le hará saber el lugar donde se encuentra la muestra "Triplicado", así como que desde el momento en que proceda a retirarla, asume la obligación de depositario fiel de la misma.

Art. 27. — Análisis Sobre una sola Muestra — Cuando a juicio de la autoridad de aplicación deba realizarse un análisis de control de la calidad, pureza o mezcla, exclusivamente sobre la muestra "Original", se citará al interesado a presenciarlo en la forma prevista en el artículo 26, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se llevará a cabo sin su presencia, y de que se tendrán por definitivas las conclusiones del mismo. Para la ejecución del análisis se observará el procedimiento establecido en el artículo 25 in-fine.

Art. 28. — Destino de las Muestras — Si el análisis de la muestra "Original" revela infracción, las muestras que resulten necesarias para efectuar cualquier contraverificación posterior, deberán conservarse en la dependencia actuante hasta que la sentencia definitiva haya pasado en autoridad de cosa juzgada, oportunidad en la que las muestras que se encuentran ajustadas a lo normado por la ley o que sean suceptibles de ser adecuadas a ella, serán puestas a disposición del interesado por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenérselas por abandonadas en caso de no ser retiradas en el plazo establecido.

Si el resultado de los análisis revela que no existe infracción, las muestras quedarán a disposición del interesado en la forma establecida en el párrafo anterior.

El destino de las muestras abandonadas será resuelto por la autoridad de aplicación.

Art. 29. — Análisis Comparativos — Cuando a los fines de verificar el cumplimiento de la ley resulte necesario efectuar el análisis de dos o más productos en forma comparativa (Por ejemplo: para verificar la veracidad de una publicidad comparativa), los mismos se realizarán en presencia de todos los interesados, a los que se citará en la forma prevista en el artículo 26, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer se tendrá por definitivo el resultado del análisis realizado, dejándose constancia en protocolo o acta firmada por los concurrentes al acto.

Art. 30. — Caso Grave — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, se considerará caso grave la comercialización de aquellos frutos o productos que, infringiendo las normas legales, puedan afectar la seguridad o la salud de la población, y la de aquellos que no puedan ser puestos nuevamente a la venta por resultar imposible su adecuación a las normas vigentes. Igualmente se considerará caso grave la comercialización de productos con un contenido neto verificado, cuyo promedio presente con respecto al contenido neto declarado, una diferencia dos veces superior a la tolerancia máxima establecida para el error en defecto sobre cada envase.

El decomiso, así como el destino de la mercadería decomisada, deberá ser ordenado por disposición fundada de la autoridad de aplicación.

Art. 31. — Rotulación — Prórroga — Las existencias (stocks) de frutos o productos que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley se encuentren rotulados de acuerdo con las normas vigentes hasta la sanción de la misma, podrán comercializarse en esas condiciones hasta un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley.

Art. 32. — Facultad para Ampliar Prórroga — La Dirección Nacional de Lealtad Comercial podrá, en casos fundados y con carácter de excepción, ampliar el plazo establecido en el artículo anterior.

Art. 33. — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones de la Ley número 22.802.

Art. 34. — Déjanse sin efecto el Decreto Nº 12.837|32 y sus modificatorios los Decretos Nros. 71.538|35, 4.004|42, 138.421|42, 5.672|44, 4.945|45 y 5.887|45, los Decretos Nros. 1.529|46, 16.693|47 y su modificatorio el Decreto Nº 6.687|48 y el Decreto Nº 8.454|72; y la Resolución SEOYNEI Nº 265|78.

Art. 35. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Noguera

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RECONVERSION VITIVINICOLA

Normas de aplicación del Artículo 8º de la Ley Nº 22.667.

RESOLUCION Nº 1.046

Mza., 6|5|83

VISTO la Ley Nº 22.667 de Reconversión Vitivinícola, y

CONSIDERANDO:

Que deben implementarse las normas de aplicación del Artículo 8º de la referida Ley.

Que el seis por ciento (6 %) de la elaboración total de vinos, compuesta por vinos prensa, borras y claros de borra, deberán ser destinados a la destilación o a la elaboración de vinagre.

Que el volumen de vino resultante por aplicación del mencionado porcentaje deberá trasladarse a Destilería, Fábrica de Vinagre o derramarse a solicitud del interesado, antes del treinta (30) de noviembre de cada año.

Que se podrá prorrogar la efectivización de estas salidas hasta el treinta y uno (31) de enero del año siguiente de su elaboración, siempre que el interesado lo solicite acompañando el correspondiente contrato de destilación y/o compra por parte de la destilería o fábrica de vinagre.

Que es necesario establecer el grado alcohólico mínimo que deben cumplir estos volúmenes de vinos prensa, borras y claros de borra, teniendo en cuenta el tenor azucarino que adquieren las uvas que se elaboran en las distintas zonas vitivinícolas del país, como asimismo adoptar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de los fines propuestos por la citada Ley.

Que se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución Conjunta INV-DGI Nº 4|62.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243|82,

El Interventor

en el Instituto Nacional

de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — A partir de la vendimia 1983, los responsables de bodegas inscriptas en todo el país, bloquearán un volumen equivalente al seis por ciento (6 %) al descube del total de vino elaborado, compuesto por borras, vinos prensa y claros de borra, con una graduación alcohólica no menor de diez (10) grados G.L. o su equivalente en grado alcohólico absoluto. Cuando las borras y los vinos prensa y claros de borra no alcancen a cubrir el volumen resultante por aplicación del porcentaje establecido, deberá completarse con otros vinos de la misma elaboración, no pudiendo incluirse vinos intervenidos.

2º — Las bodegas ubicadas en las provincias de Córdoba y Buenos Aires cumplirán con el bloqueo dispuesto en el Punto 1º, con una graduación alcohólica no menor de ocho (8) grados G.L. o su equivalente en alcohol absoluto.

3º — El volumen bloqueado por aplicación de los Puntos 1º y 2º, será destinado a Destilería, Fábrica de Vinagre o Derrame.

4º — Las borras sólidas y semifluidas de elaboración deberán ser despachadas antes de las cero (0) horas del día primero (1º) de octubre de cada año. Vencido este término serán derramadas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

5º — Las salidas de borras sólidas se computarán a razón de 1 kilo = 1 litro, con un contenido de cinco (5) grados G. L., en relación al grado alcohólico exigido en los Puntos 1º y 2º.

6º — Los vinos prensa o claros de borra bloqueados por aplicación de la presente Resolución, deberán egresar de bodega antes de las cero (0) horas del día primero (1º) de diciembre de cada año, pudiendo prorrogarse su tenencia hasta las cero (0) horas del día primero (1º) de febrero del año siguiente al de su elaboración, si el interesado lo solicita hasta el treinta (30) de noviembre acompañando los contratos de destilación o de venta a Destilería o Fábrica de Vinagre.

7º — Los productos bloqueados no despachados al primero (1º) de diciembre, o al primero (1º) de febrero si se hubiera optado por el beneficio establecido en el Punto anterior, serán derramados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sin perjuicio de la sustanciación del sumario administrativo correspondiente.

8º — Se faculta a los Gerentes y Jefes de Seccionales para autorizar los derrames que sean solicitados por los interesados y ordenar los que surjan por aplicación de los Puntos 4º y 7º.

9º — A partir de la fecha del último descube, los volúmenes bloqueados deberán registrarse en los Libros Oficiales de bodega en columna separada con la especificación "6 %", mencionando el número de la presente Resolución y el año correspondiente de la elaboración a que pertenece el bloqueo. Las anotaciones en esta columna deberán ajustarse de acuerdo al grado alcohólico absoluto movilizado, con cada ingreso o egreso de volúmenes.

10. — Los titulares de bodegas receptoras de traslados de vinos con borras serán responsables de dar cumplimiento a la presente Resolución respecto del volumen ingresado.

11. — La clasificación analítica del alcohol que se obtenga por destilación de los productos bloqueados por aplicación de la presente Resolución, será: Alcohol de origen vínico para los obtenidos de borras y Alcohol de vino para los obtenidos de claros de borra o de vinos prensa.

12. — Los industriales serán responsables de la conservación de los productos por la presente Resolución hasta tanto cumplimenten el destino fijado en la misma, estando sujetos a todas las normas que rigen en la materia para los vinos genuinos.

13. — En los casos que, por inventarios de existencias de vinos practicados en bodegas, se constaten excedentes fuera de las tolerancias reglamentarias, la intervención de estos excedentes no podrá recaer sobre los productos bloqueados por la presente Resolución, salvo que éstos sean los únicos en existencia.

14. — Los volúmenes cuestionados por degustaciones o cualquier otro motivo, no podrán imputarse a productos bloqueados, salvo denuncia previa o que éstos sean los únicos existentes en el establecimiento.

15. — Las infracciones a la presente Resolución, harán pasible al responsable de las sanciones previstas en el artículo 24, inciso b) de la Ley Nº 14.878 modificado por la Ley Nº 21.657, si no correspondiere una sanción mayor de acuerdo a los hechos que se constaten.

16. — Derógase la Resolución Nº 186|80, sin perjuicio de su aplicación respecto de los hechos ocurridos durante su vigencia.

17. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Determínase la zona infestada en la que se realizará el Plan Piloto para control de inocuidad y eficacia de productos garrapaticidas bovinos sistémicos. Objetivos básicos del citado Plan Piloto.

RESOLUCION Nº 292

Bs. As., 11|5|83

VISTO el Expediente Nº 40.414|83, en el cual el Servicio de Laboratorios propicia el dictado de normas complementarias a las dispuestas por la Resolución Nº 87 de fecha 9 de febrero de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado pronunciamiento establece que en todos los casos la aplicación de los productos garrapaticidas bovinos sistémicos deberá ajustarse a un Plan Piloto cuyo desarrollo será establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Que resulta necesario determinar la finalidad del referido Plan Piloto, como asimismo los requisitos técnicos a cumplirse y lugares donde se llevará a cabo el mismo.

Que la Resolución Nº 136 del 27 de setiembre de 1962 por su artículo 15 faculta al Servicio Nacional de Sanidad Animal para dictar normas complementarias y|o interpretativas referidas a las pruebas y control de dichos productos.

Que asimismo el Decreto Nº 1598 del 8 de agosto de 1980 y el Anexo II del Decreto Nº 182 del 11 de enero de 1973 otorgan facultades al Servicio Nacional de Sanidad Animal para resolver en casos como el presente.

El Director General

del Servicio Nacional

de Sanidad Animal

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase establecido que el Plan Piloto para control de inocuidad y eficacia de los productos garrapaticidas bovinos sistémicos "Sepomec" de Johnson & Johnson e "Ivomec" de Merck Sharp y Dohme, se realizará en la zona infestada de las provincias de Santa Fe y Corrientes.

Con el propósito de asegurar la confiabilidad de los resultados que se obtuvieren y considerando las posibilidades actuales de control del Servicio de Luchas Sanitarias, es que han sido excluidas, provisoriamente, las áreas infestadas de otras provincias.

Art. 2º — La realización del referido Plan Piloto persigue el logro de los objetivos básicos siguientes:

a) Confección de un Registro de Usuarios, cuyos establecimientos se encuentren ubicados dentro del área indicada en el artículo que antecede.
b) Efectuar el control de la inocuidad y efectividad de los productos garrapaticidas bovinos sistémicos durante un período prolongado y bajo la fiscalización de una Comisión Técnica del Servicio Nacional de Sanidad Animal, en establecimientos "centinelas" creados a tales efectos.

Art. 3º — Los laboratorios productores de garrapaticidas bovinos sistémicos, cumplimentarán los formularios implantados al efecto por el SENASA, consignando la información técnica relativa al comportamiento de sus productos en los establecimientos inscriptos en el Registro de Usuarios.

Dichos formularios serán presentados mensualmente al SENASA durante un término no menor de dos (2) años y tendrán carácter de declaración jurada, debiendo corresponder los mismos a una cantidad significativa de usuarios para que puedan servir de complemento a las observaciones que efectuara la Comisión Técnica, encargada de los controles respectivos en los establecimientos "centinelas".

Estos formularios deberán contener la siguiente información:

a) Nombre del establecimiento.
b) Nombre y apellido del propietario o responsable.
c) Ubicación y superficie del predio.
d) Cantidad de ganado discriminando raza y especie.
e) Existencia de bañaderos de inmersión y periodicidad de los tratamientos.
f) Datos generales sobre el Tipo de manejo del ganado.
g) Identificación del producto utilizado (marca y número de serie).

Art. 4º — Las observaciones sobre la inocuidad y la eficacia de cada uno de los productos garrapaticidas bovinos sistémicos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución se efectuarán en no menos de dos (2) establecimientos ganaderos "centinelas", ubicados dentro del área prefijada.

Estos serán propuestos por las firmas interesadas y su aceptación por parte de la Comisión Técnica estará supeditada a lo adecuado de sus instalaciones, su facilidad de acceso, cantidad de bovinos y grado de infestación de los animales por garrapatas oriundas del campo.

Art. 5º — El lote de ensayo estará compuesto por un grupo no menor de cien (100) bovinos en buen estado sanitario, el que, luego de su correcta identificación individual, se internará en un único potrero de ensayo que no podrá albergar a otros animales. Este deberá poseer la superficie necesaria para alojar al lote, con la densidad (bovinos hectárea) más aproximada al promedio de la zona durante el período establecido por el Artículo 7º de la presente Resolución, por lo cual deberá contar con suficientes pastos y aguadas para asegurar su buen estado de nutrición.

Art. 6º — La iniciación del ensayo se efectivizará en la época del año en que la infestación presentada por los bovinos alojados en el Potrero de Ensayo, permita a la Comisión Técnica evaluar el grado de infestación del suelo por garrapata Boophilus microplus.

Art. 7º — La duración del período de observaciones será de dos (2) años a partir de la fecha de la primera aplicación del producto referido.

Art. 8º — Los garrapaticidas sistémicos a utilizar en estos controles serán provistos por las firmas recurrentes, debiendo someterse cada serie a análisis químico y pruebas físico-químicas en el Departamento de Química del SELAB, en el momento que así se disponga oficialmente.

Art. 9º — La Comisión Técnica supervisará la aplicación del producto en control, la que deberá ser ejecutada por un profesional representante de la firma recurrente, respetando la vía, la dosis y la forma e intervalos de aplicación aprobados durante el Control de Inhibición del Ciclo Evolutivo que establece el Artículo 8º de la Resolución Nº 136|82.

Art. 10. — La aplicación de cualquier otro medicamento a los animales pertenecientes al lote referido, deberá contar con la autorización y supervisión de la Comisión Técnica del SENASA.

Art. 11. — La firma recurrente será responsable de todos los perjuicios que pudieren originarse con motivo de la ejecución de estos controles en los establecimientos "centinelas".



Art. 12. — Queda supeditada a la autorización previa de la Comisión Técnica, la entrada de toda persona ajena a la misma, a lugar donde se encuentren alojados los animales que componen el lote. Las operaciones concernientes al control podrán ser presenciadas únicamente por los representantes de la firma recurrente debidamente autorizados para ello

Art. 13. — La Comisión Técnica designada por Resolución Nº 939 de fecha 16 de diciembre de 1982 será la encargada de efectuar los controles que establece la presente Resolución, debiendo elaborar periódicamente un informe con las observaciones sobre inocuidad y eficacia de cada producto, en base a las comprobaciones efectuadas en los establecimientos centinelas". Además, al término de dos (2) años de iniciada la prueba producirá un informe final sobre estos aspectos y otros que estime de interés.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Emilio J. Gimeno

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

TABACO

Fíjase nuevos precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Correntino, correspondientes a la cosecha del año agrícola 1982/83.

RESOLUCION
Nº 218
Bs. As., 2/5/83

VISTO las Leyes Nros. 19.800 y sus modificatorias 20.132, 20.678 y 21.140 y la Resolución M.E. Nº 392 del 15 de abril de 1983 por la cual se fijaron los precios iniciales para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Correntino correspondientes al año agrícola 1982/83, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la resolución del Ministerio de Economía más arriba mencionada, la Secretaría de Agricultura y Ganadería está facultada para actualizar los precios del citado tabaco durante el período de acopio.

Que habiéndose modificado los indicadores de mercado corresponde reajustar los precios del mencionado tabaco.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 2 de mayo de 1983, nuevos precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Correntino, correspondientes a la cosecha del año agrícola 1982/83, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo	Clase		Precio total en pesos por cada kilogramo de tabaco
Criollo Correntino	Primera	Mediana	110.930
		Bajera	94.290
	Segunda	Mediana	99.837
		Bajera	72.104
	Tercera	Mediana	88.744
		Corona	77.651
		Grado Unico	61.012

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior:

Tipo	Clase		Proporción de pesos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b)	Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio = 40 % de a + b)	Precio total recibido por el productor en pesos por cada kilogramo de tabaco
			(a)	(b)	(a + b)
Criollo Correntino	Primera	Mediana	66.558	44.372	110.930
		Bajera	56.574	37.716	94.290
	Segunda	Mediana	59.902	39.935	99.837
		Bajera	43.262	28.842	72.104
	Tercera	Mediana	53.246	35.498	88.744
		Corona	46.591	31.060	77.651
		Grado Unico	36.607	24.405	61.012

Art. 3º — Los precios que deberá pagar el comercio del acopio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución rigen únicamente para pagos al contado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Hace saber por tres días que en carácter de acreedor prendario de la firma BARRACA SAN JOSE DE PEREZ HNOS. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, de conformidad con lo establecido en el art. 39 de la Ley de Prenda, procederá a la subasta pública el día 28 de mayo de 1983 a las 16 hs. en el corralón de la Delegación Municipal de Juan N. Fernández, partido de Necochea donde habrá carteles indicadores, en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes que a continuación se detallan:

Un camión usado, marca Mercedes Benz Modelo 1114, Industria Argentina, año de fabricación 1970, Chasis Nº 341-036-10-003176, Motor Nº 341912-10-003355, de seis (6) cilindros, refrigerado por agua, combustible gasoil, Potencia 140 HP. Rodados traseros y delanteros 900x20, Patente Nº B-009700.

Base: $ 500.000.000.

Un acoplado de arrastre usado, Industria Argentina, marca Pratti Fruehauf, año de fabricación 1976, chasis Nº BAS 8473, capacidad de carga 20.000 kgs. Rodados traseros y delanteros 1100x20, Patente B-134897.

Base $ 360.000.000.

El precio de compra será abonado de la siguiente forma: 20 por ciento en concepto de seña con más la correspondiente comisión del martillero —a cargo exclusivamente del comprador— en el acto del remate, todo en dinero en efectivo o cheque certificado a satisfacción y el 80 por ciento restante dentro de los 10 días de aprobación de la subasta por el Banco, oportunidad en que se otorgará la posesión al adquirente.

Facilidades: A quien reúnan las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco se le podrá acordar hasta el 70 por ciento de la Base, a tres años de plazo, garantía prendaria en 1er. grado sobre los bienes subastados. Amortizable en seis cuotas semestrales.

Modalidad: A Capital Ajustable por índices suministrados por INDEC y a opción del usuario.

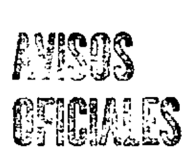
Interés: 6 por ciento sobre capital ajustado (Tasa Regulada).

De no haber postores por las bases publicadas para el primer remate, 15 minutos después saldrán a la venta con la retasa del 25 por ciento. En caso de fracasar este segundo remate, se fijará nueva fecha a determinar.

Martillero: Juan Trinchero (Matrícula 499 del colegio de martilleros de Mar del Plata). Comisión 5 por ciento a cargo del comprador.

Para mayores informes recurrir a la Gerencia del Banco de la Nación Argentina, Soc. Juan N. Fernández, sito en calle 35 y 26 de la localidad de Juan N. Fernández. T.E. Nº 108.

$ 4.200.000 e. 11/5 Nº 54.575 v. 13/5/83



NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL
DE LA NACION
DISPOSICION 17

Buenos Aires, 21 de abril de 1983.

Visto el Expediente Nº 190.019/82 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Mario Roberto Falatycki, con domicilio en la calle Urquiza Nº 48 (1215), Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 17.314-2 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presente actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Mario Roberto Falatycki.

Que a fs. 73 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el Area Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo aunque fuera de tiempo, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 29/30 el Servicio Penitenciario Federal, a fs. 50/1, 60/1 la Presidencia de la Nación y a fs. 52/3, 54/5, 56/7, 63/4, 65/6 y a fs. 67/8 la Subsecretaría del Menor y la Familia, resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma total y parcial los contratos celebrados con la firma adjudicataria Mario Roberto Falatycki, por incumplimientos en la entrega de las mercaderías pactadas con los Organismos mencionados.

Que en los descargos presentados por la firma en cuestión (fs. 79/80), se advierte que las rescisiones de los Organismos fueron calificadas erróneamente como "multas por mora" por el proveedor, quien en las razones invocadas como eximentes de responsabilidad por los incumplimientos contractuales incurridos tampoco refleja adecuadamente la realidad de los hechos que determinara la envergadura del incumplimiento.

Que por todo lo expuesto y dada que el proveedor no ha justificado debidamente los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9) apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720/72.

Que a fs. 82 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720/72.

Por ello,

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma unipersonal de Mario Roberto Falatycki, con domicilio en la calle Urquiza Nº 48 (1215) Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9) apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720/72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 13/5 Nº 3.854 v. 13/5/83

CONTADURIA GENERAL
DE LA NACION
DISPOSICION Nº 19

Buenos Aires, 27 de abril de 1983.

Visto el Expediente Nº 190.016/77 C. G. N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Santagata de Muñoz, Palma A., con domicilio en la calle Juan B. Alberdi 6406, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 501-0, por violar las prescripciones normativas emergentes de la suspensión por tres años en la habilitación registral que le fuera aplicada, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos oficiales ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Santagata de Muñoz, Palma A.

Que dichas infracciones se produjeron durante la vigencia de la suspensión por tres años impuesta mediante Disposición Nº 63 del 24/7/79.

Que oportunamente fue comunicado a la firma que se abstuviera de cotizar en licitaciones bajo apercibimiento de considerar dolosa la reiteración de dicha conducta (Fs. 233).

Que no obstante ha continuado contrayendo nuevos y posteriores compromisos con la Administración Pública, dando lugar a las rescisiones por incumplimiento, según consta.

Que a Fs. 249 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el Area Contrataciones del Estado con el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto 5.720/72.

Que la firma ha presentado su descargo en tiempo propio en el escrito de Fs. 251, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a Fs. 255/7 y 258/267 consta que la firma se presentó a actos licitarios sin ser invitada oficialmente, lo que importa una decisión exclusivamente voluntaria.

Que el escrito de descargo no justifica la irregular conducta asumida, por cuanto su actitud contraviene las prescripciones normativas, y desconoce la comunicación de Fs. 233 por la cual se le ordena abstenerse de proseguir ofertando en licitaciones.

Que ha quedado evidenciada en el presente expediente la unívoca voluntad de conseguir las adjudicaciones en cuestión ocultando su condición de empresa suspendida en el Registro de Proveedores del Estado.

Que por todo lo expuesto, el caso subanálisis encuadra en las previsiones del inciso 15º del Reglamento de Contrataciones del Estado, a cuyo tenor corresponde ampliar la sanción de suspensión impuesta por Disposición Nº 63/79 en cinco (5) años a computarse a partir del vencimiento de aquélla.

Que a Fs. 280/1 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720/72.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Ampliar hasta ocho (8) años la suspensión recaída por Disposición Nº 63 del 24/7/79 a la firma Santagata de Muñoz Palma Antonia, con domicilio en la calle Juan B. Alberdi 6406 de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 15º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720/72, y hacerla extensiva al señor Víctor Angel Muñoz (C.I. número 2.997.338 F.P.), de conformidad con lo establecido por el inciso 18º de la mencionada reglamentación.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 13.5 Nº 3.852 v. 13/5/83

CONTADURIA GENERAL
DE LA NACION
DISPOSICION Nº 22

Buenos Aires, 3 de mayo de 1983.

Visto el Expediente Nº 190.093/80 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Marcelino Pernas S.R.L., con domicilio en la calle Arregui 2993, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 4644-2 por no cumplir debidamen-

te los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Marcelino Pernas S.R.L.

Que a fs. 117 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el Area Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 78|9 la ex Secretaría de Estado del Menor y la Familia; 89|90, 91|2, 93|4, 95|6, 99|100 la ex Secretaría de Estado de Acción Social; 103|4, y a fs. 106|7 el Ministerio de Acción Social, resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma parcial los contratos celebrados con la firma adjudicataria Marcelino Pernas S.R.L. por incumplimientos de la entrega de las mercaderías pactadas con los Organismos mencionados.

Que en el escrito de descargo el proveedor reconoce las infracciones, invocando razones que no alcanzan a justificar la conducta irregular demostrada.

Que de acuerdo a la naturaleza del servicio que presta (servicio de comidas a comedores escolares y establecimientos oficiales y privados), la firma debe disponer de personal suficiente para cumplir sus compromisos.

Que la repetición del mismo incumplimiento denota la negligencia del proveedor, pues frente a la eventual inasistencia de su personal debe tener previstas las suplencias respectivas.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el Inciso 9, apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72.

Que a fs. 138 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Marcelino Pernas S.R.L., con domicilio en la calle Arregui 2993, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9) apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5720|72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José Alberto Blardunl

e. 13|5 Nº 3.849 v. 13|5|83

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 20

Visto el Expediente Nº 190.050|82 C.G.N. iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Cochería Paraná S. A., con domicilio en la calle Paraná 7069, Villa Adelina, Buenos Aires, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 15.633-7 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias reparticiones estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales se ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Cochería Paraná S. A.

Que a fs. 105 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el área Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista a las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 92|3, 94|5 y 96|7 la Subsecretaría del Menor y la Familia, resuelve por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma parcial los contratos celebrados con la firma adjudicataria Cochería Paraná S. A., por incumplimiento en los servicios pactados.

Que el descargo presentado a fs. 150, no justifica la conducta irregular de la firma como proveedora del Estado.

Que a fs. 94|5, la Subsecretaría del Menor y la Familia informa que la firma en cuestión no cumplió con el Servicio de Sepelio que le fue requerido mediante telegrama colacionado.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado debidamente los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9, apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 156 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Cochería Paraná S. A., con domicilio en la calle Paraná 7069, Villa Adelina, Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9, apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contab'lidad aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a la interesada con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blardunl

e. 13|5 Nº 3.851 v. 13|5|83

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 21

Buenos Aires, 3 de mayo de 1983.

Visto el expediente Nº 190.049|82 C.G. N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Pedro Gerónimo Casas, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña Nº 1126, Piso 3º, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el Nº 16.586 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Pedro Gerónimo Casas.

Que a fs. 56 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el Area Contrataciones del Estado, con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 33|34 y 36|37 el Ministerio del Interior; 39, 41; 43 y a fs. 45 la Policía Federal Argentina resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma parcial los contratos celebrados con la firma adjudicataria Pedro Gerónimo Casas, por incumplimientos en la entrega de las mercaderías pactadas con los Organismos mencionados.

Que considerando la naturaleza del servicio que presta como proveedor del Estado ("mantenimiento y reparación de ascensores"), debe ponderarse la gravedad de los reiterados incumplimientos, atento el perjuicio que ocasiona a los organismos licitantes.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9 apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 75 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Pedro Gerónimo Casas, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 1126, Piso 3º Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9 apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni.

e. 13|5 Nº 3.850 v. 13|5|83

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 18

Buenos Aires, 31 de abril de 1983.

Visto el expediente Nº 190.108|81 C.G. N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Mónica S. Capano de Giribone, con domicilio en la calle Peña Nº 2778 (1425), Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 19.261-9 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Mónica S. Capano de Giribone.

Que a fs. 34 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el Area Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 19 la Comisión Nacional de Energía Atómica y a fs. 32|3 el Instituto Nacional de Obras Sociales, resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma total los contratos celebrados con la firma adjudicataria Mónica S. Capano de Giribone, por incumplimiento en la entrega de las mercaderías pactadas con los organismos mencionados.

Que la firma en cuestión fue intimada mediante telegrama colacionado "Al estricto cumplimiento de la orden de compra. Nº 74'81", intimación que no fue cumplida según surge de la Resolución I.N.O.S. Nº 643|81 (fs. 32|3).

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado convenientemente los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el Inciso 9 apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72.

Que a fs. 57 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Mónica S. Capano de Giribone, con domicilio en la calle Peña 2778 (1425), Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9 apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5720|72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a la interesada con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oicfial y archívese.

Jorge A. Blarduni

e. 13|5 Nº 3.853 v. 13|5|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2º de la Ley 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expediente Nro. 3.648|82.

Empresa: Central Cargas S. A.

Domicilio: Tomás Liberti 1050 - C. P. 1165, Capital Federal.

Clase de servicio: Generales.

Itinerario: Desde Capital Federal, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Río Turbio, Valle del Río Negro, Neuquén, Bahía Blanca, Mar del Plata, Olavarría, Gran Buenos Aires, Mendoza, San Juan, San Luis, Córdoba, La Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Resistencia, Formosa, Posadas Corrientes, Paraná, Concordia, Santa Fe, Rosario hasta el límite internacional con destino a puntos de la República Federativa del Brasil, utilizando los pasos fronterizos Paso de los Libres - Uruguaiana Puerto Iguazú - Puerto Meira, Bernardo de Irigoyen - D'onis'o Cerqueira, Alba Posse - Puerto Maua, Panambi-Vera Cruz, Paso de la Barca - Puerto Xavier, Pto. Hernández - Sao Borja.

Luis M. Fernández Alonso

$ 2.260.000.— e. 13|5 Nº 55.152 v. 13|5|83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 649.508, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 3.060.000 e. 14|4 Nº 50.558 v. 13|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Extern 1980" de u$s. 5.000 Nos. 141.443|446, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 2.940.000 e. 2|5 Nº 53.118 v. 31|5|82

BANCO CENTRAL DE LA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.020.158; 1.038.850; 1.043.596| 597; 1.082.616 y 1.093.947, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 18|4 Nº 51.119 v. 17|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 1.609.068, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1983.

$ 3.080.000 e. 20|4 Nº 51.477 v. 19|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de U$S 1.000 Nros. 29.095; 29.130|32 y de U$S 5.000 Nº 101.130, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 26|4 Nº 52.301 v. 26|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.300.768 y 1.345.054, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 27 de abril de 1983.

$ 2.940.000.— e. 9|5 Nº 54.098 v. 7|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisorimaente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.700.234; 7.733.883; 1.743.791; 1.747.128; u$s 1.000 Nos. 1.121.157; 2.063.144; 2.704.763, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de abril de 1983.

$ 3.675.000.— e. 11|5 Nº 54.530 v. 9|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 2 de "Bonos Externos 1982" de u$s. 6,63, Nros. 1.739.249|250; 1.740.950|951|952; u$s. 33,15, Nros. 2.301.091; 2.305.800; 2.310.268; u$s. 66,30, Nros. 1.003.734; 1.004.433; 1.125.450; 1.134.955; 2.606.556; 2.697.624; u$s. 331,50, Nº 1.356.953.

Buenos Aires, 19 de abril de 1983.

$ 4.620.000 e. 12|5 Nº 54.890 v. 10|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a ARMANDO ANTONIO ARANCIBE, para que tome intervención en el expediente número 997-31687656-13, conforme lo establece la Ley 22.662.

Dra. Dora Casazza de Ban, Abogada, Gerente Asuntos Jurídicos.

e. 9|5 Nº 3.705 v. 13|5|83

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 337|83, se ha dispuesto cancelar la inscripción en la matrícula a las siguientes entidades: CLEOMIL Sociedad Cooperativa Integral de Obreros y Empleados Municipales de Lanús Limitada, Matrícula Nº 4.112, con domicilio legal en Lanús, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa Granjera, Agrícola y Ganadera Limitada de Campana, Matrícula Nº 6.021, con domicilio legal en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Almaceneros Minoristas de Zá-

rate Limitada, Matrícula Nº 6.280, con domicilio legal en la Localidad de Zárate, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa Eléctrica La Serena Limitada, Matrícula Nº 6.404, con domicilio legal en Ruta 9, Km. 162, Cuartel IX, "La Serena", Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Crédito Cañagas Limitada, Matrícula Nº 7.310, con domicilio legal en la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Provisión de Carniceros Libertad Limitada, Matrícula Nº 7.522, con domicilio legal en la Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Trabajo 17 de Octubre Limitada, Matrícula Nº 7.540, con domicilio legal en Casa 5, Manzana 1, Sección 1º, Circunscripción 1º, Ciudad Martín Miguel de Güemes, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y Cooperativa de Trabajo Justicia Social Limitada, Matrícula Nº 8.090, con domicilio legal en Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Contra la medida impuesta (artículo 40 Decreto número 1.759|72), son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22, inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días—, Ley Nº 19.549. — Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72 —10 días—) Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nro. 1.759|72 —5 días—).

e. 11|5 Nº 3.762 v. 13|5|83

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, notifica que por Resoluciones Nros. 359|83; 370|83; 376|83; 383|83 y 390|83, se ha dispuesto aplicar la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar, a las siguientes entidades cooperativas: Cooperativa de Provisión de Carniceros Atlántica de Mar del Plata Limitada, Matrícula Nº 7.783, con domicilio legal en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa de Almaceneros Minoristas de La Plata Limitada, Matrícula Nº 6.496, con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Marina Cooperativa de Crédito Limitada Marítima y Fluvial Argentina, Matrícula Nº 6.369, con domicilio legal en Capital Federal; Cooperativa de Crédito del Personal de la Universidad Nacional de La Plata Limitada, Matrícula Nº 5.805, con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires y Sociedad Cooperativa Transporte Automotor Litoral Limitada, Matrícula Nº 6.043, con domicilio legal en la Ciudad de San Nicolás, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Contra la medida impuesta (artículo 40, Decreto Nro. 1.759|72), son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) — 10 días— y artículo 22 incisos b), c) —30 días—, Ley Nº 19.519). Reconsideración (art. 84, Decreto Nº 1.759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—) y Aclaratoria (artículo 102 Decreto Nº 1.759|72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio de dos (2) días, en razón de la distancia, a la entidad radicada en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

e. 11|5 Nº 3.761 v. 13|5|83

INSTITUTO NACIONAL DE
ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y el Gerente General a cargo de dicho organismo, notifican que por Resol. Nros. 77|83; 354|83; 373|83; 377|83; 380,83 y 382|83, se dispuso retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a las siguientes entidades: Cooperativa de Trabajo Metalúrgico "Alborada" Limitada, Matrícula Nº 6.860, con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; Cooperativa de Acción Social, Consumo y Crédito Limitada de Empleados Públicos de Catamarca "Coascoi", Matrícula Nº 6.744, con domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; Sociedad Cooperativa de Crédito Baron Hirsch de Villa Ballester Limitada, Matrícula Nº 6.144, con domicilio legal en Villa Ballester, Partido General San Martín, provincia de Buenos Aires; "Unión y Progreso" Sociedad Cooperativa Agropecuaria y de Consumo Limitada, Matrícula Nº 3.623, con domicilio legal en Valcheta, provincia de Río Negro; Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Maldonado" Limitada, Matrícula Nº 5.117, con domicilio legal en Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y Unión de Transportistas General Balcarce Cooperativa de Provisión y Servicios Limitada, Matrícula Nº 6.269, con domicilio legal en la localidad de Balcarce, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Contra la medida impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759|72), son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días—, Ley Nº 19.549). Reconsideración (art. 84, Dec. Nº 1759|72 —10 días) Jerárquico (art. 89 Decreto Nº 1.759|72 —15 días—) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio, en razón de la distancia, de siete (7) días a la entidad radicada en la provincia de Tucumán; de seis (6) días a las entidades radicadas en la provincia de Catamarca y de Río Negro respectivamente; y de dos (2) días a la entidad radicada en Balcarce, provincia de Buenos Aires.

e. 11|5 Nº 3.760 v. 13|5|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AMARILLA, Mario
BAUTISTEZA, Daniel Gregorio
BUSTOS, Joaquín Secundino
CEJAS, Lautaro
DIAZ, Pedro Dionisio
FIGUEROA, Alfredo Elisandro
GRECCO, Miguel Angel
GA-MARRA, Jorge Fernando
SCHAFFER, Hugo Manuel
VELIZ, Angel Domingo

e. 5|5 Nº 3.631 v. 18|5|83

DEPARTAMENTO
DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.

BARRAGAN ABEL
CALDERON JOSE IGNACIO
CABRERA JOSE FAUSTO
CATINARI ABEL
CRUZATE ABELARDO FAUSTINO
CHUMBITA MIGUEL BALTAZAR
DIAS GUNDIN ANDRES
FRANK ALFREDO
MORE ANTONIO JOSE
GARCIA JUAN DANIEL
OLEA JUAN ISAIAS
RAMIREZ RAUL BENJAMIN
ROSCO GONZALEZ RAFAEL
PANIAGUA HORACIO OSCAR
VILLASANTI CONSTANCIO ARMOA

e. 12|5 Nº 3.814 v. 26|5|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
SUMINISTROS
Balcarce 24, P.B. - Buenos Aires
T.E. 46-9841 - Int. 462-470
Licitación Pública Nº 1175

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo de 1983, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de sobres y rollos de papel original para máquinas teletipos.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Bs. Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 13|5 Nº 3.830 v. 16|5|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS
Expediente Nº 69.314-O|1983

Llámase a Licitación Pública Nº 31|83, cuya apertura se celebrará el día 20 de mayo de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de cintas magnéticas.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 13|5 Nº 3.831 v. 16|5|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 2 de junio de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes), de lunes a viernes de 9 a 18 horas, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 129|83, "Adquisición de cables multipares para interiores", solicitado por la Superintendencia de Comunicaciones.

Presupuesto oficial: $ 2.121.290.000.

e. 13|5 Nº 3.832 v. 16|5|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 3 de junio de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 130|8.. "Adquisición de cajas de empalmes, transistores, cinta aisladora, etc., solicitado por la División Electroacústica".

Presupuesto oficial: $ 1.100.000.000.

e. 13|5 Nº 3.833 v. 16|5|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 39|83 para el día 23|5|83, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de sesenta y cinco mil (65.000) carpetas de plástico de distintos colores y cien mil (100.000) sobres plásticos, con destino a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 655, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 150.000.

e. 13|5 Nº 3.856 v. 16|5|83

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL
DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 14|83

Para el día 26|5|83, a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83 para la adquisición de: Automóvil tipo sedán 4 puertas.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 13|5 Nº 3.855 v. 16|5|83

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 para el día 22 de junio de 1983, a las 15 horas, por: "Reparación integral de un alto horno, tres calentadores para alto horno y puentes grúas de 5|10 tns., ubicados en establecimiento Altos Hornos Zapla".

Valor del pliego: $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 13|5 Nº 3.834 v. 24|5|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83 para el día 23 de junio de 1983, a las 16 horas, por: "Reparación integral de laminado (Blooming) de 720 mm. de diámetro ubicado en establecimiento Altos Hornos Zapla".

Valor del pliego: $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 13|5 Nº 3.835 v. 24|5|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE
REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para otorgar con carácter de concesión de uso, la explotación de dos (2) stands a construir por el adjudicatario para los siguientes renglones:

Renglón 1 - Sector A: Para la venta de artículos de lana, punto y cuero en un espacio de .,50 x 4 m.

Renglón 2 - Sector B: Para la venta de perfumería y cosmética en un espacio d 3,50 x 4 m.

Ubicadas en el Edificio Aeroestación del Aeropuerto Mar del Plata.

Apertura: 2 de junio de 1983, a las 9 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza, en el horario de 9 a 12 horas desde el 13 de mayo hasta el 1º de junio de 1983.

En Aeropuerto Mar del Plata (Jefatura), Edificio Aeroestación en el horario de 9 a 12 horas, desde el 13 al 27 de mayo de 1983 .

Precio de los pliegos: Fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000).

e. 13|5 Nº 3.836 v. 19|5|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.795|82

Llámase a Licitación Pública Nº 65|83 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, radio de ubicación: zona delimitada entre las calles Pueyrredón, Santa Fe, Leandro N. Alem y Rivadavia. Superficie: 1.440 m2 útiles para oficinas con una tolerancia en más o en menos del 10% (excluidos baños, cocinas y circuladores).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de junio de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 1º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 13|5 Nº 3.837 v. 24|5|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 94|83
Expediente Nº 40.284|83

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo de 1983, a las 17.30 horas, para la adquisición de caja para transporte de tubos de vidrio para extracción de sangre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 13|5 Nº 3.838 v. 16|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 6|83: Adquirir elementos de protección personal, cascos, guantes, botines, antiparras, caretas, etc.

Fecha de apertura: 13 de junio de 1983 a las 11 (once) horas.

Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Cas. de Correo Nº 125, C.P. 3000 Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.

Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 13|5 Nº 3.839 v. 24|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para la adquisición de Juegos Contactos principal para contactor Siemens, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 1983, a las 12 horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital, en horario de 11 a 14 horas.
e. 13|5 Nº 3.840 v. 16|5|83

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1.062|83, para la adquisición de: Sistema de sensores para medir caudales de vapor de agua o gases.
Apertura: 10 de junio de 1983, a las 14 horas, en la Dirección Gral. de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 13|5 Nº 3.859 v. 16|5|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|83

Por la provisión de papel obra de 1º alisado de 70 y 80 grs.
Apertura: 26|5|83, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos:
En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 760.000.
e. 13|5 Nº 3.841 v. 16|5|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|83 del 21º Distrito para la provisión de 2.800 toneladas de agregado pétreo para sellado bituminoso.
$ 2.050.000.000.
Depósito de garantías: 20.500.000.
Precio del pliego: $ 410.000.
Plazo de entrega: 3 meses.
Presentación propuestas: 24 de mayo de 1983 a las 15 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avenida Uruguay — Empalme Ex Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.13|5 Nº 3.842 v.19|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 15º Distrito para contratar la reparación general del edificio del distrito, sito en Bolívar y Jujuy de la Ciudad de Posadas — Misiones.
$ 2.188.000.000.
Depósito de garantía: $ 21.880.000.
Precio del pliego: $ 438.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 27 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 48, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.13|5 Nº 3.843 v.19|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 18º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 89 — Tramo: Charadai — Villa Angela — Entre Prog. Km. 85 - Km. 166 (movimiento de suelo para alteo de terraplén y construcción de alcantarillas de caños de Hº Aº) en jurisdicción de la provincia del Chaco.
$ 5.569.080.000.
Depósito de garantía: $ 55.690.800.
Precio del pliego: $ 1.114.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 30 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avenida Italia Nº 191, Resistencia - Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.13|5 Nº 3.844 v.27|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 18º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 89 — Tramo: Empalme Ruta 11 — Charadai — Entre Prog. Km. 0,00 — Km. 85 (movimiento de suelo para alteo de terraplén y construcción de alcantarillas de caos de hº Aº) en jurisdicción de la provincia del Chaco.
$ 4.989.267.500.
Depósito de garantía: $ 49.892.675.
Precio del pliego: $ 998.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 30 de mayo de 1983 a las 10 horas en la Sede del 18º Distrito Avenida Italia Nº 191, Resistencia — Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.13|5 Nº 3.805 v.27|5|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 39|83

Adquisición de tubos de latón almirantazgo para condensador de turbina Hitachi, con destino a la Central Térmica Barranqueras.
Fecha de apertura: 24|6|83, 10 horas.
Valor del pliego: $ 600.000.
Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1er. piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 13|5 Nº 3.857 v. 19|5|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 4.202|82

Picas para tambor de corte tunelera GPK y para rozadora doble tambor AB; 16|200.
Apertura: 31|5|83, 10 hs.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8.30 a 11.30 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 13|5 Nº 3.858 v. 24|5|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 170-P|83

Apertura: 3|6|83.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 100.000.
Adquisición de "formularios impresos".
Informe y Venta de Pliegos en Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.13|5 Nº 3.846 v.23|5|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE CARHUE Y SECCION COMERCIAL ANEXA - TTE. GRAL. NICOLAS LEVALLE
Carhué, Provincia de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 1|1983

Objeto de la licitación: Completamiento del nuevo centro integral de enseñanza media de Carhué.
Monto de la licitación: $ 24.884.090.341 (veinticuatro mil millones ochocientos ochenta y cuatro millones noventa mil trescientos cuarenta y uno).
Plazo de ejecución: 360 días corridos.
Lugar y fecha de apertura: Colegio Nacional Mixto de Carhué y Sección Comercial Anexa - "Tte. Gral. Nicolás Levalle". R. S. Peña 808.
10 de junio de 1983 a las 14 horas.
Precio del pliego: $ 30.000.000 (treinta millones).
Lugar y venta: Colegio Nacional Mixto de Carhué y Sección Comercial Anexa "Tte. Gral. Nicolás Levalle". Roque Sáenz Peña 808. Carhué. Buenos Aires.
De lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta diez días antes de la fecha de apertura.
Roberto H. Laspiur, presidente — Nélida S. López, tesorera — Abel A. Arias, secretario.
$ 735.000 e.13|5 Nº 55.050 v.13|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA Y CASINOS
Expediente Nº 381.579|82 Cde. 2

Llámase a Licitación Pública Nº 38|83, para la venta de 15.000 kilogramos de tarjetas en desuso, provenientes de concursos vencidos de la Explotación Prode.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1983, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal; T. E. 37-2868.
e. 13|5 Nº 3.847 v. 16|5|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA Y CASINOS
Expediente Nº 391.370|83

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para la adquisición de uniformes, con destino a Vestimentas y Ropas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1983, a las 13.30 horas.
Retiro de los pliegos:
Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T. E. 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas
Presentación de las propuestas:
Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 13|5 Nº 3.860 v. 16|5|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA Y CASINOS
Expediente Nº 391.109|83

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, para la adquisición de pinturas con destino al Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1983, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos:
Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T. E. 771-7575 a 771-0232. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas:
Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 13|5 Nº 3.861 v. 16|5|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-7774|83-4

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83, para el día 20 del mes de mayo de 1983, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuaciónse detallan: Adq. elementos de laboratorio con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700 Pergamino, PBA, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.
e. 13|5 Nº 3.848 v. 16|5|83

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 1 de junio de 1983 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 127|83. "Adquisición de trajes, sobretodos y pilotos, solicitada por la División Almacenes".
Presupuesto oficial: $ 59.500.000.000.
e. 11|5 Nº 3.748 v. 20|5|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 6896|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para el día 23|5|83 a las 12.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de Conos de hilo con destino a División Suministros.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.
e. 12|5 Nº 3.827 v. 13|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente "A" 779|83-(DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 90 para el día 20|5|83 a las 12.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de medicamentos con destino a Droguería y Laboratorio Central.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.
e. 12|5 Nº 3.828 v. 13|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente "S" 184|83-U.4.
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1er. llgo.) cuya apertura tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1983, a las 8 horas, con el objeto de resolver la adquisición de elementos de limpieza, con destino a la División Administrativa (Sección Suministros) de la Colonia Penal de Santa Rosa U.4.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas.
e. 12|5 Nº 3.796 v. 13|5|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 8|83

Apertura: 18 de mayo de 1983.
Hora: 10.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, Planta Baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.
Destino:
Objeto: Venta de un grupo electrógeno marca "Fiat" B 365 E, que se encuentra instalado en la Central Eléctrica Militar de Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
Presupuesto Oficial: $ 500.000.000
Garantía de Oferta: 10% del valor total de la oferta.
Venta del Legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.
E Informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones). Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.
e. 12|5 Nº 3.797 v. 13|5|83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 7|83

Apertura: 26 de mayo de 1983.
Hora: 10.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, Planta Baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.
Destino: Unidades varias del ejército.
Objeto: Adquisición de 23 termotanques de 210 litros de capacidad y módulos de cocinas.
Precio del legajo: $ 4.000.000.
Presupuesto oficial: $ 3.872.600.000.
Garantía de oferta: 1% Presupuesto Oficial.
Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.
E informes: En el Comando de Ingenieros. Departamento Finanzas (División Contrataciones). Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.
e. 3|5 Nº 3.540 v. 16|5|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública N. 1|83 con fecha de apertura el día 3 de junio de 1983 a las 10 horas, para la adquisición de: 1.500 uniformes sociales compuestos de: Saco, pantalón y gorra azul pizarra. 1.050 uniformes servicio verano compuestos de: Saco, pantalón y gorra azul acero.
Valor del pliego: $ 1.750.000.
Esta Licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.
Apertura: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, Of. 73, Planta Baja, Amarillo, Capital.
Retiro de pliegos e informes: lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.
e.11|5 Nº 3.793 v. 17|5|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio de la Sucursal Comandante Nicanor Otamendi (BA).
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1983 a las 16 hs., en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3er. Piso, Capital Federal.
Retirar documentación en la citada Dependencia o en la respectiva filial.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
e. 11|5 Nº 3.791 v. 16|5|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un medio de procesamiento independiente que permita sistematizar las operativas de "Depósitos Judiciales". La aprtura de las propuestas se efectuará el día 1º de junio de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Oficina 310, Capital.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 10|5 Nº 3.714 v. 13|5|83

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 12|83

1.000 cintas de impresión matrixcart; 800 para equipo Olivetti TC; 800 de nylon color negro fijo.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º P. Of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.

Apertura: el 20|5|83 a las 14 hs., en el lugar antes citado.

e. 11|5 Nº 3.750 v. 13|5|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de remodelación edificio de la Sucursal Mar del Plata. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1983 a las 15 hs., en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal. Retirar documentación en la citada Dependencia y en la Sucursal Mar del Plata.

Valor del pliego: $ 4.000.000.

e. 12|5 Nº 3.798 v. 16|5|83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para lograr el servicio de refrigerio para el personal de la Sede de la Región Junín.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de mayo de 1983, a las 16 horas, en la sede de la Región Junín, Avellaneda 30, 5º piso, Junín (Pcia. de Bs. As.).

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.

e. 12|5 Nº 3.799 v. 13|5|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 93|83
Expediente Nº 3.584|83

Llámase a Licitación Pública para el día 24 del mes de mayo de 1983, a las 17 horas para la contratación de un servicio de refrigerio.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 6|5 Nº 3.650 v. 17|5|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.258
Expediente Nº 117.910|83

Llámase a Licitación Pública para el día dos (2) de junio de 1983, a las 10 horas para la ejecución de la obra "Cubierta Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria Oliveros, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 2.027.075.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Oliveros, Pcia. de Santa Fe y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 143 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de un millón de pesos ($ 1.000.000). Siendo la garantía de oferta que deberá presentarse de veinte millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta pesos ($ 20.270.750).

e. 29|4 Nº 3.454 v. 19|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 30 de mayo de 1983 a las 13 horas, la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública Nº 61|83 "Construcción, montaje y puesta en funcionamiento de una escalera autoportante montada sobre chasis autopropulsado, ubicada en el dolfin sur, Unidad III, Puerto Rosario, Pcia. Santa Fe".

Informes y pliegos: Paseo Colón Nº 359, 2º piso, Capital Federal.

e. 2|5 Nº 3.492 v. 13|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a **Licitación Pública Nº 4|83 para contratar los trabajos de: "Sustitución de dos (2) básculas para pesar camiones y modificación de foso de básculas en la Unidad VI, Puerto Rosario, Pcia. de Santa Fe".**

Los pliegos podrán retirarse en División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 9 de junio de 1983, a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Valor del pliego: $ 508.500.

e. 9|5 Nº 3.675 v. 20|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para la adquisición de: 4 refrigeradores de aire de 1.500 lts. mínimo de capacidad para un motor de 100W y 1.400 r.p.m. y 4 Cabezales de compresor bicilíndrico en "V" servicios continuos y discontinuos, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1983 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 6|5 Nº 3.651 v. 17|5|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros Rosario - T.E. 825081

Llámase a Licitación Pública Nº 700 hasta el día 31 de mayo de 1983, a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para: Fundición y maquinado los bujes de nariz para tapa de centrífuga Dragas 400 y 401 C.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $ 25.000.

Franqueo: $ 50.000.

e. 12|5 Nº 3.800 v. 13|5|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.018 hasta el día 30 de mayo de 1983, a las 16 horas, para la ejecución del reacondicionamiento de la escollera sur del Puerto de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Importe del presupuesto oficial: pesos 230.000.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 2.000.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de 300.000 pesos en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 29|4 Nº 3.456 v. 19|5|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1240-O hasta el día 1º de junio de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 o por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), las obras de construcción de las galerías de transferencia, desde manipuleo a galería de embarque y a norias existentes en silos de chapas, en el nuevo elevador terminal de Puerto San Pedro, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 16.512.134.204.

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Precio de la documentación: pesos 7.000.000.

Garantía de oferta: $ 165.121.342.

Consulta de pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las ofertas hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura, luego y hasta el inicio de la misma, deberán hacerlo en la Sala de Aperturas ubicada en el piso 21º del mismo edificio, en la que se celebrará tal acto en la fecha y hora fijadas.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

e. 3|5 Nº 3.549 v. 23|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 4339-L-1983

Licitación Pública Nº 7226 para contratar la conversión de dos juegos de dinamómetros y de una plataforma Prec a sistema electromecánico.

Precio del pliego: $ 100.000.

Presentación propuestas: 20 de mayo de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|5 Nº 3.808 v. 16|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|83 del 20º Distrito para contratar Servicio de limpieza y jardinería. $ 1.000.000.000. Precio del pliego: $ 100.000. Plazo servicios: 7 meses.

Presentación propuestas: 19 de mayo de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|5 Nº 3.809 v. 18|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 778-L-1983

Licitación Pública Nº 7225 para contratar la provisión de ropa de trabajo y elementos de seguridad.

Precio del pliego: $ 200.000.

Presentación propuestas: 27 de mayo de 1983, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|5 Nº 3.810 v. 16|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo Nº 62—IC—AR); se comunica a los posibles interesados que **la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.551|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Río Colorado — Choele Choel, Sección: Km. 922,243 — Km. 959,500 (repavimentación y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 368.908.000.000.**

Depósito de garantía: $ 3.689.080.000.

Precio del pliego: $ 74.000.000.

Plazo de obra: 20 meses

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|5 Nº 3.622 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en los Préstamos Nros. 65—IC—AR y 396—OC—AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.549|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Límite con La Pampa — Nicolás Bruzzone, Sección: Progresiva: 34.000 — Nicolás Bruzzone (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 425.678.000.000.

Depósito de garantía: $ 4.256.780.000.

Precio del pliego: $ 86.000.000.

Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|5 Nº 3.620 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Poyecto incluido en el Préstamo Nº 62—IC—AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.552|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Río Colorado — Choele Choel, Sección: Km. 959,500 — Km. 998,000 (repavimentación y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 338.835.000.

Depósito de garantía: $ 3.388.350.000.

Precio del pliego: $ 68.000.000.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|5 Nº 3.623 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.547|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 92 — Tramos: Jume - Saladillo y Los Telares Colonia Dora - Puentes s|río Saladillo y s|río Dulce y accesos (construcción de dos puentes de hormigón armado y accesos) en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero: $ 68.058.000.000.

Depósito de garantía: $ 680.580.000, precio del pliego: $ 14.000.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|5 Nº 3.618 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1546|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 - Tramo: Blandengues — Vedia, Sección: Km. 288,500 - Km. 315,500 (reconstrucción de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 235.115.000.000. Depósito de garantía: $ 2.351.150.000. Precio del pliego: $ 47.000.000. Plazo de obra: 25 meses.

Presentación propuestas: 7 de junio de 1983 a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodo Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|5 Nº 3.504 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación **pública Nº 1.544|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Eduardo Castex — Límite con Córdoba, Sección: Km. 406,000 - Km. 455,500 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de la Pampa. $ 647.042.000.000, Depósito de garantía: $ 6.470.420.000, precio del pliego: $ 130.000.000. Plazo de obra: 22 meses.**

Presentación propuestas: 7 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|5 Nº 3.502 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamos 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1545|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Eduardo Castex — Límite con Córdoba, Sección: Km. 455,500 - Km. 505,500 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 540.164.000.000. Depósito de garantía: $ 5.401.640.000. Precio del pliego: $ 110.000.000. Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 7 de junio de 1983 a las [illegible] horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|5 Nº 3.503 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en los Préstamos Nros. 65-IC-AR y 396—OC—AR); se comunica a los posibles interesados que la Direción Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.548|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo Límite con La Pampa - Nicolás Bruzzone, Sección: Límite con La Pampa — Progresiva: 34.000 (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 449.048.000.000.

Depósito de garantía: $ 4.490.480.000.

Precio del pliego: $ 90.000.000.

Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|5 Nº 3.619 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo Nº 62—IC—AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.550|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo Río Colorado — Choele Choel, Sección: Empalme Ruta 251 — Progresiva: 35.000 — Km. 922,243 (repavimentación y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 333.936.000.000.

Depósito de garantía: $ 3.339.360.000.

Precio del pliego: $ 67.000.000.

Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|5 Nº 3.621 v. 26|5|83

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4942|83

Adquisición de bebidas gaseosas (cola, naranja y tónica) en envases x 1.000 c.c. y latas x 340|350 c.c.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º piso, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 27 de mayo de 1983 a las 10.30 horas.

e. 11|5 Nº 3.769 v. 20|5|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública Nº 5-A

Contratación retiro de escorias y cenizas de la Central San Nicolás, por el término de 1 año.

Fecha de Apertura: 31|5|83. Hora 9.

Valor del Pliego: $ 200.000.

Consulta y retiro documentación: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario y Delegación San Nicolás Rivadavia s|n, San Nicolás, de 8 a 12 horas; y Licitación Pública 6-A; Construcción edificio en el predio de la E. T. Santo Tomé (Pcia. de Santa Fe).

Fecha de Apertura: 31|5|83, 10 horas.

Valor del Pliego: $ 1.000.000.

Consulta y retiro documentación: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario y Delegación Santa Fe, Bv. Gálvez 1453, Santa Fe, de 8 a 12 horas.

Lugar aperturas: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario.

e. 11|5 Nº 3.770 v. 17|5|83

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.377

Contratación de un buque tanque gasero de 1.000 a 2.000 m3 de capacidad de tanques.

Apertura: 16|5|83, a las 12 horas.

Valor doc.: $ 37.000.000.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.

e. 12|5 Nº 3.807 v. 13|5|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 6.121|83

Contrato I: Se extiende desde la cámara de enlace a construir sobre la Tercera Cloaca Máxima, próximo al estribo Sur hasta la boca de registro, para acometida ubicada en la calle Ushuaia y Gral. Güemes incluyendo la mismo.

Tendrá una longitud aproximada de 4.950 m de conducto e incluye la cámara de enlace entre la 3ra. y 4ta. Cloaca Máxima, cámara de vinculación entre la 4ta. y el enlace entre 2da. y 3ra. Cloacas Máximas, cuatro cámaras para cambio de dirección y tres bocas de registro para acometidas, todo según Plano Nro. 37.472 y 37.473 y 37.560-E.

El contratista deberá efectuar el cálculo de las estructuras de las respectivas cámaras y bocas de registro.

Contrato II: Consiste en la construcción de aproximadamente 4.750 m de conducto que se extiende desde la intersección de las calles Ushuaia y Gral. Güemes hasta la boca de registro ubicada en las calles Cordero y Gral. Vedia.

El presente contrato incluye cuatro cámaras de cabio de dirección, seis bocas de registro para acometida y el cruce con el Río Subterráneo "Bernal - Lanús" ubicado en la progresiva 7386,38 y el cruce con la 2da. Cloaca Máxima en la progresiva 8545,38, según planos Nos. 37.466, 36.239 y 37.467-E.

El Contratista deberá efectuar el cálculo de las estructuras de las cámaras para cambio de dirección, de las bocas de registro para acometida y de los cruces con la Cloaca Máxima y el Río Subterráneo.

Contrato III: Está constituido por 4.770 m aproximadamente de conducto que se extiende desde la esquina de las calles Cordero y Gral. Vedia hasta el empalme con la cámara Nº 5 de llegada a la 4ta. Estación Elevadora en el Establecimiento Wilde.

Se deberán construir seis bocas de registro para acometidas y tres cámaras para cambio de dirección.

Además deberá efectuarse el cruce con la 1ra. Cloaca Máxima en la progresiva 12602,38 y la demolición del tapón de mampostería existente en la cámara Nº cinco.

Apertura: 30|8|83 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra:
Contrato I: $ 760.511.000.000.
Contrato II: $ 709.227.000.000.
Contrato III: $ 670.579.000.000.

Garantía de oferta: 1% del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.

e. 5|5 Nº 3.640 v. 26|5|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 5222-LP|1983

Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de sumideros y nexos, pertenecientes al sistema de desagües pluviales de la Capital Federal.

Apertura: El día 17 de junio de 1983, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial: $ 30.913.680.000.

Garantía de oferta: 1% del monto del presupuesto oficial.

e. 9|5 Nº 3.696 v. 30|5|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 3|83

Llámase a Licitación Pública para "contratación de Hoteles en Mar del Plata".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de mayo de 1983, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma hora y fecha en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519, de la DGOS de la ENCOTEL, calle Maipú 39|43, Capital Federal.

Los pliegos se entregarán sin cargo en: Maipú 39|43, 5º piso, Capital Federal, de 11 a 18 horas, y Oficina de Correos Mar del Plata, Avda. Luro 2460, 4º piso, de 8 a 20 horas.

$ 770.000 e. 12|5 Nº 54.266 v. 13|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 165-P|83

Apertura: 31|5|83. Hora: 11.

Pliego: $ 450.000.

Adquisición de alambres y caños de acero cincado.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|5 Nº 3.681 v. 17|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 166-P.83

Apertura: 2|6|83. Hora: 14.

Pliego: $ 240.000.

Adquisición aisladores de porcelana tipo Nuez y Caños de Gres Vitrificados.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|5 Nº 3.682 v. 17|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 164-P'83

Apertura: 8|6|83.

Hora: 14.

Pliego: $ 160.000.

Se comunica que la Licitación Pública 210-P|82 que fuera programada para el 19|11|82 a las 10 horas y luego suspendida hasta nuevo aviso ha sido anulada y reemplazada por la licitación 164-P|83 cuya fecha de apertura y hora figura más arriba.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Trata la adquisición de motobomba centrífuga.

e. 10|5 Nº 3.717 v. 18|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 2|21|030 - 02434 E|83

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de mayo de 1983, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte e intercambio postal entre Correo Central y Mar del Plata (Dto. 2º); Correo Central y Garín (Dto. 4º); Correo Central y General Rodríguez (Dto. 3º); Correo Central y La Plata (Dto. 2º) y en el Anexo Sucursal 60 (B).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, en el horario de 12 a 15 horas.

Valor del pliego de bases: $ 10.470.000.

e. 4|5 Nº 3.581 v. 13|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 2|21|030 - 02443 E|83

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de mayo de 1983, a las 15.30 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte postal en jurisdicción de las Sucursales Boulogne y Villa Adelina (BA), Florencio Varela (BA), Florida y Villa Martelli (BA), Ituzaingó (BA), José C. Paz (BA), Llavallol (BA), Merlo (BA), Monte Grande (BA), Moreno (BA), Munro y Carapachay (BA), Ramos Mejía (BA), Valentín Alsina (BA) y Villa Madero, Tapiales, Tablada y Villa Celina (BA).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, en el horario de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego de bases: $ 13.800.000.

e. 4|5 Nº 3.582 v. 13|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 2|21|030 - 02444 E|83

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de mayo de 1983, a las 15 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar los servicios especiales de Puerta a Puerta en jurisdicción de la Capital Federal, Repartos Nros. 11, 13, 14, 19, 20, 21 y 23 y los transportes postales en el radio de las Sucursales 5, 7, 16, 17, 23, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 37, 39 y 40; ubicadas en Capital Federal.

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, en el horario de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego de bases: $ 25.400.000.

e. 4|5 Nº 3.583 v. 13|5|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles, a partir del día 12 de mayo de 1983, para resolver la provisión de tarjetas para equipos de contabilidad marca Bull, con destino a la Dirección General de Administración.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de mayo de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 12|5 Nº 3.801 v. 13|5|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 10 de mayo de 1983, para resolver la contratación de un servicio de limpieza y encerado durante el 2º semestre 1983 con destino a Diversas dependencias del Ministerio de Educación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 570|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 10|5 Nº 3.718 v. 19|5|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 25.855|83

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de adecuación de Laboratorios en el Sub-suelo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", ubicado en Marcelo T. de Alvear 1835, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 600.000.000. Sistema de Ejecución: "Ajuste Alzado". Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, PB, Capital Federal, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Valor de cada pliego, $ 600.000. Apertura en la antedicha Dirección el 23 de mayo del corriente a las 11.30 horas.

e. 10|5 Nº 3.719 v. 16|5|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 25.929|83

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de "Remodelación de locales ocupados anteriormente por la Imprenta, Facultad de Ciencias Económicas.

Presupuesto oficial: $ 6.000.000. Sistema de contratación: "Ajuste Alzado".

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 PM. Cap. Fed. de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Valor de cada pliego: $ 3.000.000. Apertura en la antedicha Dirección el 30 de mayo del corriente a las 11.30 horas.

e. 6|5 Nº 3.658 v. 19|5|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.465|82

Prorrógase para el día 18|5|83 a las 11.30 horas, la apertura de la licitación pública gestionada por el Expediente del título.

e. 10|5 Nº 3.720 v. 16|5|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 25.776|83

Llámase a "Licitación Pública" para los trabajos de "Reparación integral de un (1) ascensor y tres (3) montalibros de la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sistema de ejecución: "Ajuste Alzado". Presupuesto oficial: $ 350.000.000. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Valor de cada pliego: $ 350.000. Apertura en la antedicha Dirección el día 20 de mayo de 1983 a las 11.30 horas.

e. 10|5 Nº 3.721 v. 16|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Expte. Código 1000 Nº 501, año 1982

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83 para la ejecución de la obra: "Cierre de Predio por Diag. 113", para la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Presupuesto oficial: Dos mil seiscientos cincuenta y tres millones setecientos noventa y siete mil cuarenta y tres pesos ($ 2.653.797.043).

Ubicación: Diag. 113 e|116 y 118, La Plata.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 23 de mayo de 1983 a las 9 horas.

Compra y consulta de legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115 de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del legajo: Dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000).

e. 9|5 Nº 3.684 v. 13|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 10|83
Expediente Nº 09-150-D-83

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la ejecución de la Obra: "Rectorado y Dependencia - 2ª Etapa", Parte: Terminación Cuerpo A - B y C, en calle Cereceto y Meglioli, Depto. Rivadavia, Provincia de San Juan.

Presupuesto oficial: $ 51.700.500.000.

Garantía: Uno por ciento (1%) sobre el monto del Presupuesto Oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas 13064 y Decretos complementarios.

Documentación: Valor $ 10.000.000.

Puede adquirirse personalmente en la Dirección General de Construcciones Universitarias, sito en calle Aberastain 310, sur, 2º piso (edificio Escuela Industrial), San Juan, también por medio de giro consignando éste a nombre del Señor Tesorero General de la Universidad Nacional de San Juan.

Las bases de la licitación pueden consultarse en la citada Dirección General o en la Delegación de la Universidad, sito en calle Sarmiento 1462, 4º piso "B", Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 10 de junio de 1983, a las 11 horas, en el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, sito en Avda. José Ignacio de la Rosa 391, Este, 6º piso (Edificio Banco Hipotecario), San Juan.

e. 11|5 Nº 3.756 v. 17|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 6|83

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 24 de mayo de 1983, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "Bioterio y playa de maniobras en planta de hemoderivados", Ciudad Universitaria, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.119.131.590.
Valor del pliego: $ 1.500.000.

e. 11|5 Nº 3.771 v. 17|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 8 de junio de 1983 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "1ª etapa Instituto de Matemáticas, Astronomía y Física (estructura cubierta), Ciudad Universitaria", Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria 5000 Córdoba. De lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 27.135.410.000.
Valor del pliego: $ 15.000.000.

e. 27|4 Nº 3.397 v. 17|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 1|83

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para el día 23 de mayo de 1983, a las 11 horas, a los efectos de adquirir aparatos e instrumentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Decanato de la Facultad de Odontología, sito en Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, 5000, Córdoba, donde se pueden solicitar pliegos e informes.

e. 12|5 Nº 3.802 v. 13|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra 017|83, Construcción de Biblioteca Central, Primera Etapa, en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Universidad Nacional de Salta s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: $ 27.819.879.000 (veintisiete mil ochocientos diecinueve millones ochocientos setenta y nueve mil pesos).

Plazo de ejecución: 270 días calendarios corridos.

Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.

Sistema Contratación: Unidad de Medida.

Fecha y lugar de apertura: 31|5|83, Hora 9, en el Salón de Acto de Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario General Dn. José de San Martín, Salta.

Precio del Pliego: $ 6.000.000 (seis millones de pesos).

Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires, Diag. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, Of. 402.

e. 29|4 Nº 3.462 v. 19|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 08|83

Apertura: 24 de mayo de 1983, Hora 11.

Objeto: Adquisición mobiliario de oficina y máquinas de escribir.

Destino: Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones.

Licitación Pública Nº 09|83

Apertura: 27 de mayo de 1983, Hora 11.

Objeto: Adquisición equipos de laboratorios (Microscopios, estufa de cultivo, contador hematológico, etc.).

Destino: Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones.

Retiro de pliegos e informes: A cargo Jefe Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, en la calle Sarmiento 1847, 2º piso, Of. B, Posadas, Misiones.

Casa de Misiones: Santa Fe 989, Buenos Aires.

e. 10|5 Nº 3.723 v. 13|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 39|83 el día 20 de mayo de 1983, a las 13 horas, por la adquisición de sobres bolsas con impresión y sobres comunes con impresión.

Pliegos de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso de que se hubieran producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.

e. 12|5 Nº 3.826 v. 13|5|83

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO

Llámese a Licitación Pública Nº 7|83 el día 20|5|83, a las 13 horas, para la adquisición de ropa de trabajo (camisas, pantalones y delantales).

Los pliegos se retirarán en forma gratuita a partir del día 11|5|83, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

$ 735.000 e. 11|5 Nº 54.486 v. 13|5|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5.0010
Actuación Nº 705|0061|83

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 27 de mayo de 1983, a las trece horas, para la adquisición de materiales de electricidad.

Pliego de condiciones e informes, en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 350.000.

e. 12|5 Nº 3.825 v. 16|5|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitaciones 8-9 y 10|83
Exptes. 21145, 21092 y 21029|83

Adquisición Telas p|confección Ropa Blanca; Materiales Descartable y Laboratorio, respectivamente.

Apertura: día 26|5|83, 16,00 - 16,30 y 16,00 hs.

Retiro pliegos: Callao 1445, Capital, Departamento Compras de 13,30 a 16,30 hs.

Valor: ($ 300.000 c|u.).

$ 840.000 e. 11|5 Nº 54.696 v. 13|5|83

Subsecretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 60.999|83

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para el día 20 de mayo de 1983, a las 15 horas, a fin de lograr la provisión de formularios para cubrir las necesidades del corriente año.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros Defensa 120, 5º piso of. 5043, Capital, donde se podrán retirar los pliegos en el horario de 13 a 17 horas.

e. 12|5 Nº 3.803 v. 13|5|83

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTOS ELECTRONICOS DE DATOS
Expediente Nº 02591|83

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 23 de mayo de 1983 a las 15 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios continuos.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 5|5 Nº 3.626 v. 16|5|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27|83, que será abierta el día 18 de mayo de 1983, a las 14 horas, para la contratación de un servicio integral de limpieza de los edificios del organismo, por el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1983.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, de lunes a viernes de 12 a 18 horas, debiendo presentar como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado con datos actualizados en caso de que se hubiesen producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 12|5 Nº 3.829 v. 13|5|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 600-0088|82

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 31 de mayo de 1983 a las once horas, para la contratación de los trabajos de reparación de aislaciones en conductos de aire y colocación de cubierta protectora de Instalación Aire Acondicionado Central, Edificio Pichincha 624, Capital.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 2.284.000.

e. 29|4 Nº 3.487 v. 19|5|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 50.518|83

Llámase a Licitación Pública Nº 75|83, para el día 23 de mayo de 1983 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de repuestos para automotores, cámaras, cubiertas y herramientas, con destino al Sector Transportes, Baldomero F. Moreno 1773, Capital.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, of. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 12|5 Nº 3.804 v. 13|5|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 02|83 hasta el día 27 de mayo de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación de ascensores, Cangallo 524, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.500.000 (dos mil quinientos millones de pesos).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Importe de la garantía: $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

Precio de la documentación: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 12|5 Nº 3.811 v. 20|5|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, hasta el día 19 de mayo de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de Cambio de Sistema de Postigones, Hoteles Nros. 4 y 5, Unidad Turística Chapadmalal.

Presupuesto Oficial: $ 1.400.000.000 (mil cuatrocientos millones de pesos).

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Importe de la garantía: $ 14.000.000 (catorce millones de pesos).

Precio de la documentación: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, Of. 1029, Puerta K, Capital Federal. Horario de 13 a 17 horas.

e. 5|5 Nº 3.627 v. 13|5|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Expediente autorizante 138000690|83-1

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 31 de mayo de 1983 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregaran los pliegos y se evacuaran consultas.

Las necesidades se refieren a: apósitos p|cirugía, agujas para sutura, alambre p|sutura, algodón hidrófilo, bolsas plásticas, bolsas planas p|esterilización, cinta papel kraft, catgut canulas estériles, colectores de orina, catéter, marcapasos, cubre objetos, equipos descartables, fresas, guantes p|cirugía, hilo de lino, jeringas, nebulizadores, hilo de seda, lámparas p|colonoscopio y endoscopio, papel p|ecografía, tela adhesiva etc., y con cargo al Ejercicio 1983.

e. 6|5 Nº 3.653 v. 17|5|83

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 1-2020-0133000075|83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, para el día 18 del mes de mayo de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Soluciones Parenterales y Flagyl iny., con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12|5 Nº 3.805 v. 13|5|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 45|83 para el día 24 de mayo de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: drogas y medios de cultivo, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4|5 Nº 3.587 v. 13|5|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 71|83 para el día 2 de junio de 1983 a las 7 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de carne de novillo, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12|5 Nº 3.806 v. 13|5|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 138|83 para el día 14 de junio de 1983 a las 9 horas con el objeto de contratar la remodelación y refacción de los locales ubicados en el 1º y 7º piso del edificio de Av. Callao 635, perteneciente al Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 26.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, Piso 6º, Oficina 6090, Capital Federal.

Pliegos e informes: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, Piso 7º, Capital Federal.

Importe de la garantía: Pesos veinticuatro millones ($ 24.000.000).

Valor del pliego: Pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000).

e. 9|5 Nº 3.691 v. 30|5|83